

Acuerdos Escolares de Convivencia

en la escuela secundaria

 **la educación**
 nuestra bandera



Ministerio de Educación
Argentina

Presidente

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

ing. Agustín Oscar Rossi

Ministro de Educación

Lic. Jaime Perczyk

Unidad de Gabinete de Asesores

Prof. Daniel Pico

Secretaria de Educación

Dra. Silvina Gvirtz

Subsecretario de Educación Social y Cultural

Lic. Alejandro Garay



Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos en los que se indique otro tipo de licencia.

Material de distribución gratuita, prohibida su venta.

2023, Ministerio de Educación de la Nación

Pizzurno 935, CABA

República Argentina

**Directora de Educación
para los Derechos Humanos, Género
y Educación Sexual Integral**

María Celeste Adamoli

**Coordinadora del Programa
de Convivencia Escolar**

Ana Campelo

Equipo de producción de este material

Ana Campelo, Ariana Lisnevsky, Silvana Meyer

Equipo del Programa de Convivencia Escolar

Florencia Balestrini, Mailin Blanco, Luz Caffa, Ariana Lisnevsky, Andrea Luchansky y Silvana Meyer

Agradecemos la lectura, aportes y comentarios

de los equipos jurisdiccionales referentes del Área de Convivencia Escolar a lo largo de todo el territorio nacional, a la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y a los Programas de Educación Sexual Integral y Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo, del Ministerio de Educación de la Nación, a Daiana Gerschfeld, Violeta Rosemberg y Lucía Zanone de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación.

Agradecemos la colaboración de la Dirección Nacional de Educación Secundaria, directora Romina Campopiano, especialmente los aportes y comentarios de Nora Iriart y Adriana Roisenstraj.

Acuerdos Escolares de Convivencia

en la escuela secundaria

Ministerio de Educación de la Nación

Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2023.

Libro digital, PDF/A

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-00-1793-0

1. Derechos Humanos. I. Título.

CDD 373.01

Índice

Introducción	5
La participación en la vida escolar	8
La construcción de la convivencia escolar y la participación	8
El derecho a participar en nuestra legislación	9
A participar se enseña y aprende	11
Los Acuerdos Escolares de Convivencia	15
¿A qué nos referimos cuando hablamos de Acuerdos Escolares de Convivencia?	15
¿Qué temas son objeto de acuerdo?	18
¿En qué espacios se construyen los Acuerdos Escolares de Convivencia?	20
Orientaciones para la construcción e implementación	23
Pautas para la elaboración los Acuerdos Escolares de Convivencia	23
¿Cuándo se revisan y/o modifican?	31
¿Qué pasa si no se respetan?	32
¿Los AEC contemplan sanciones?	34
¿Cómo pensar su construcción en clave de época?	36
<i>La construcción desde una perspectiva de género, la ESI como herramienta</i>	36
<i>Contemplar los vínculos en los entornos digitales</i>	37
<i>Revisar los Acuerdos Escolares de Convivencia desde una pedagogía del cuidado</i>	40
<i>Promover la participación en la vida escolar desde una perspectiva Intercultural</i>	41
Orientaciones para la escritura y presentación del documento final	44
Contenidos del documento	44
Estructura o formato posible para el documento	45
Recursero	48
Bibliografía	49

Introducción

El Ministerio de Educación de la Nación desarrolla, a través de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI, políticas educativas para la construcción de ciudadanías democráticas. Lo hace desde una pedagogía del cuidado y una perspectiva de derechos, a la vez que promueve una convivencia respetuosa y democrática en las aulas.

A vivir con otras y otros se enseña y se aprende. La escuela es un lugar privilegiado para el aprendizaje de prácticas y saberes que hagan de la experiencia de convivir, una oportunidad valiosa y significativa. La convivencia constituye en sí misma una construcción de la que forma parte toda la comunidad educativa. **Ello supone aprender a relacionarnos con otras personas como semejantes, es decir, como individuos iguales a nosotras y nosotros en tanto tenemos los mismos derechos, pero, a la vez, como diferentes respetando la singularidad de cada cual.** La construcción de una convivencia democrática implica un ejercicio de formación en y para la ciudadanía, al promover instancias donde se habilitan debates, se generan acuerdos, se aprende qué hacer ante los desacuerdos y se resuelven tensiones y conflictos en el marco de formas de participación plural y democrática.

La construcción de la convivencia escolar en el nivel secundario implica un abordaje transversal. No es una temática exclusiva de algunos espacios curriculares, como podrían ser Formación Ética y Ciudadana, Educación Física, Tutorías o ESI, sino que integra el abordaje de lo que sucede cotidianamente en el aula y también fuera de ella.

El trabajo en torno a la convivencia cuenta con una amplia trayectoria dentro de nuestro sistema educativo. Si bien el camino transitado no puede leerse linealmente, **la reapertura democrática constituye un hito clave, ya que fue un puntapié inicial para la promoción de la democratización de los vínculos en la vida institucional.**

Progresivamente, aunque no sin idas ni vueltas, nuestro sistema educativo va dejando atrás un **paradigma disciplinario-punitivo**, basado en la imposición de la autoridad, en el control externo de los vínculos y en las sanciones pensadas como castigo. De un tiempo a esta parte comenzó a regir un **paradigma centrado en la convivencia democrática**, caracterizado por la búsqueda de la legitimidad de los acuerdos, la promoción de la participación de la comunidad educativa y por la configuración de una autoridad pedagógica democrática y habilitante. Además, las políticas educativas comienzan a poner en el centro la participación de las y los estudiantes en la vida escolar, constituyéndose la misma como un derecho que debe ser garantizado por cada institución.

La Ley de Educación Nacional N° 26.606, sancionada en 2006, y las posteriores normas específicas referidas a la convivencia escolar, marcan un camino a nivel normativo con respecto a la democratización del espacio escolar. En este contexto, la Ley Nacional de Abordaje de la Conflictividad Escolar en las Instituciones Educativas N° 26.892, promulgada en el año 2013, brinda un marco que regula la transición hacia un paradigma que concibe la convivencia como un ejercicio democrático estableciendo, entre

otras cuestiones, la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC).

Los AEC son el reflejo de prácticas que conciben que las y los estudiantes son sujetos activos que debaten y toman decisiones sobre cómo desean habitar el espacio escolar. Representan una oportunidad para el ejercicio de una ciudadanía que vele por la construcción de lo común y por la diversidad como valor.

La construcción de los AEC constituye en sí misma una apuesta a mejores lazos, a repensar los vínculos a partir de intercambios, debates y acuerdos sobre las formas en las que decidimos compartir ese espacio en común. A la vez que se constituye como una oportunidad para el despliegue de experiencias subjetivantes al promover el protagonismo de estudiantes, comunidad docente y familias, legitimando la voz de todas las personas.

En este sentido, la formulación de los AEC se transforma en una experiencia central en la construcción de vínculos solidarios, que funcionen a la vez como motor y sostén de las trayectorias escolares al generar condiciones para que las y los estudiantes puedan sentirse parte de la vida institucional fomentando proyectos que las y los involucren de forma genuina.

El presente material constituye una puerta de entrada, un insumo para revisar los procesos de participación y construcción de los AEC en las escuelas y también una iniciativa que convoca a la comunidad educativa en su conjunto a ejercer una ciudadanía democrática, para promover una sociedad más justa e igualitaria. Está destinado a equipos de orientación escolar, supervisoras/as, equipos directivos y comunidad docente con el objeto de que sean protagonistas en la promoción de la institucionalización de los AEC dentro de la escuela.

La publicación se organiza en cinco capítulos:

- ✔ **La participación en la vida escolar.** Desarrolla la fundamentación de los AEC desde un marco de derechos. Recupera el marco normativo y las claves conceptuales para la construcción de los AEC.
- ✔ **Los Acuerdos Escolares de Convivencia.** Ofrece, a través de preguntas y respuestas, el marco teórico común para comprender qué son los acuerdos. Además, diferencia los AEC de otras prácticas institucionales.
- ✔ **Orientaciones para la construcción e implementación de los AEC.** Establece los lineamientos para construir los AEC desde un paradigma centrado en la convivencia y en clave de época. Presenta orientaciones para el proceso institucional de la construcción de los AEC a través de pasos concretos y secuenciados, de modo que pueda ponerse en marcha el proceso en cada escuela.
- ✔ **Orientaciones para la escritura y presentación del documento final de los AEC.** Presenta una serie de pasos que ayudan a organizar la escritura y la difusión de los acuerdos realizados.
- ✔ **Recursero.** Contiene recursos audiovisuales y sitios de interés para abordar la temática en la escuela.

A lo largo de todo el material se ofrecen, a modo de ejemplo, escenas o relatos de la vida escolar. Algunos de ellos pertenecen a experiencias relevadas a lo largo de los talleres que se han realizado desde el Programa de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación en las jurisdicciones, otros son extraídos de materiales educa-

tivos. En todos los casos, las viñetas contemplan nombres ficticios y fueron redactadas específicamente para esta publicación.

Se espera que esta publicación sea un aporte para poner en marcha y profundizar procesos participativos que promuevan la democratización de los modos en que cada comunidad educativa configura los vínculos en el ámbito educativo.

La participación en la vida escolar

La construcción de la convivencia escolar y la participación

La convivencia escolar refiere al entramado institucional en el cual se asumen posiciones y decisiones basadas en el respeto y el reconocimiento de las otras personas como semejantes. Es un proceso que no puede ser reducido a cumplir un sistema de normas, sino que abarca la necesidad de pensar participativamente cómo y de qué formas nos vinculamos dentro del espacio escolar.

La construcción de una convivencia democrática propone la participación de toda la comunidad educativa en la vida escolar. Indudablemente, el debate y la formulación de los AEC son procesos claves para que todas las personas puedan sentirse respetadas.

La escuela es un lugar donde se enseña y se aprende a participar y las personas adultas tienen la responsabilidad de acompañar estos procesos. Aunque pueda parecer redundante, a participar se aprende participando, lo cual implica pensar también en las personas adultas como sujetos de aprendizaje.

Los espacios de participación que los diversos integrantes de la comunidad educativa pueden ocupar dentro de la institución son múltiples, variados y están vinculados con propósitos diversos, por ejemplo, dar una opinión en una clase, participar en la toma de decisiones sobre un tema o una problemática determinada; planificar un proyecto y ponerlo en marcha o participar en el Consejo Escolar de Convivencia o en el Centro de Estudiantes. La experiencia demuestra que es mucho lo que pueden aportar niñas, niños y adolescentes cuando se les habilita la palabra tanto para arribar a acuerdos para una mejor convivencia, como para presentar proyectos que incluyan temas de su interés. Cuando las y los estudiantes logran involucrarse de una manera activa, asumen posiciones de responsabilidad y adquieren mayor autonomía.

Participar es ante todo un derecho y no una concesión que las personas adultas hacen a las nuevas generaciones. Este derecho se encuentra reconocido en los principales instrumentos de Derechos Humanos -que en nuestro país tienen rango constitucional- y, en sintonía con los mismos, en nuestra legislación y en las resoluciones acordadas en el seno del Consejo Federal de Educación. Si bien este marco normativo abre el camino, la participación requiere de la construcción de espacios específicos dentro de la institución escolar y, a la vez, de la revisión de las propias prácticas.

Para participar es necesario sentirse parte. Nadie suele participar de aquello que no

le interesa, no le concierne o de un espacio donde su opinión no es tenida en cuenta. En lo que respecta a la construcción de acuerdos, para generar procesos genuinos de participación primero hay que propiciar instancias en las que el tema a debatir o sobre el cual se reflexiona sea considerado significativo para esa comunidad educativa. Asimismo, la participación está ligada al lugar que se les brinda a las personas para expresar sus deseos y necesidades. Por este motivo, no se trata únicamente de sensibilizar en torno a la importancia de participar, sino también de generar condiciones para que ello suceda.

El derecho a participar en nuestra legislación

Nuestro país cuenta con un abanico de leyes sancionadas en función de los compromisos asumidos cuando adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1990, a partir de la cual se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Esto significa que lejos de verse privados de derechos por su edad, son sujetos de doble protección: las y los amparan los mismos derechos que a las personas adultas y a la vez instrumentos específicos como lo es la mencionada Convención.

Reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho significa, entre otras cuestiones, el reconocimiento del derecho a la participación activa. La Convención establece que el Estado y la sociedad en su conjunto aprendan a escuchar su opinión y que ésta sea tenida en cuenta en todos aquellos asuntos que les conciernen. A la vez, promueve que sean sujetos con responsabilidad social, lo cual implica brindarles herramientas que les permitan aprender a participar y a expresarse en los diferentes espacios en los que se desenvuelven.

Para profundizar en esta temática, se sugiere consultar el material **Derechos de las niñas, los niños y adolescentes** elaborado por la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación.

<https://www.educ.ar/recursos/157997/derechos-nnya>

El derecho a la participación se expresa en diferentes normativas:

- ✔ **La Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, sancionada en el año 2005. Esta Ley establece en el artículo 19 que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a expresar su opinión en ámbitos de su vida cotidiana -especialmente en la familia, la comunidad y la escuela- y en los asuntos que les conciernen y que sean de su interés. En el artículo 24, menciona el derecho a participar y a que su opinión sea tenida en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.
- ✔ **Ley de Educación Nacional, N°26.206**, sancionada en el año 2006, en el artículo 123 establece que el Consejo Federal de Educación debe fijar las disposiciones generales para que las escuelas promuevan modos de organización institucional

que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación del estudiantado en la experiencia escolar. En el artículo 126 enuncia el derecho de las y los estudiantes a integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema y a participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.

La Ley de Educación Nacional N°26.206 explicita que el derecho a participar de las y los estudiantes abarca a la experiencia escolar en su conjunto, incluyendo entre otras la dimensión curricular.

- ✔ **La Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas**, sancionada en el año 2013, consolida y fortalece el proceso en curso para fomentar la participación y abordar los conflictos dentro de las escuelas. Esta ley recupera la experiencia transitada a partir de la Resolución del Consejo Federal de Educación 93/09 y tiene como sustento los textos de las leyes 26.061 y 26.206. La ley impulsa una organización institucional que garantice la participación de la comunidad educativa en diferentes asuntos de la vida institucional a partir de la conformación y funcionamiento de órganos de participación, diálogo y consulta y la elaboración conjunta de los AEC.
- ✔ **La Ley N° 26.877 de Representación Estudiantil**, sancionada en el año 2013, legitima los Centros de Estudiantes como iniciativa de ese sector en cada establecimiento. A la vez que explicita la obligación de las autoridades de promoverlos y reconocerlos como órganos democráticos de representación estudiantil, garantizando las condiciones institucionales para su funcionamiento.
- ✔ **La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09 Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la escuela secundaria obligatoria**, brinda pautas para reorganizar la escuela secundaria con el fin de garantizar trayectorias continuas y completas. En relación a la convivencia escolar, impulsa a las comunidades educativas a elaborar sus propios AEC a través de la conformación de órganos de participación. Asimismo convoca a remover toda aquella norma que atente contra el derecho a la educación como, por ejemplo, la expulsión como modo de sanción o normas que impidan o restrinjan la participación.
- ✔ **La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14 Pautas y criterios federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario** establece los principios y criterios comunes para la construcción y definición de los acuerdos vinculados a la promoción de la convivencia y el abordaje de los conflictos en los niveles inicial y primario. Enmarca las orientaciones en los contenidos curriculares y enuncia la necesidad de generar espacios para la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad educativa.

A participar se enseña y aprende

La participación es uno de los aspectos centrales de la ciudadanía y se construye en la interacción solidaria con las otras personas en el seno de una comunidad. Generar espacios de participación precisa de acciones específicas que fomenten actitudes vinculadas a incorporar diversos puntos de vista, incentiven la argumentación de las decisiones tomadas y permitan una apertura para escuchar las opiniones de las demás personas.

La escuela es un espacio privilegiado para el encuentro con lo público donde se aprende a convivir con otras personas, a sostener el diálogo para la promoción de debates y acuerdos y a poder tratar con los conflictos y los desacuerdos.

Estos aprendizajes atañen a la vida institucional en su conjunto, no se restringen a un determinado espacio curricular o una asignatura, como Formación Ética y Ciudadana, Historia o Educación Física ni tampoco a órganos como los Consejos Escolares de Convivencia, o a momentos concretos del ciclo escolar, como la organización del festejo de la primavera o la organización del acto de fin de curso.

Las y los estudiantes aprenden de la manera en que la institución resuelve situaciones de conflicto, del modo en que trata las diferencias, del lugar que habilita o no para la circulación de la palabra entre los miembros de la comunidad educativa. La experiencia de participar es el resultado de una tarea cotidiana. Y lo que la escuela entiende y habilita en términos de participación **con frecuencia forma parte de lo que denominamos currículum oculto, es decir, aquello que efectivamente se enseña pero que no es explícito** e incluso se transmite de manera no consciente. Por ejemplo, puede suceder que la escuela exprese la apertura al diálogo, pero a la hora de tomar decisiones no se habilitan o planifican instancias para que la comunidad educativa comparta su opinión o debata sobre determinada temática.

Por el contrario, habilitar espacios de participación significa dar lugar a la pluralidad de voces, lo que fortalece los vínculos y permite la configuración de una identidad colectiva, ya que quienes integran la comunidad educativa se van sintiendo parte del entramado social e institucional. A la vez, al asumirse como sujetos capaces de expresar su opinión y decidir sobre aspectos que son de su interés, comprenden que con su hacer pueden transformar el contexto e incidir en los modos de estar juntas y juntos en la escuela.

Un sujeto colectivo sólo se constituye cuando se reconocen las singularidades de los sujetos que lo integran. Ese reconocimiento permite el despliegue de experiencias subjetivantes, en tanto implica sentirse valoradas/os por un rasgo en particular, que las y los vuelve únicas/os e irrepetibles. Niñas, niños y adolescentes necesitan ser reconocidas y reconocidos tanto por su grupo de pares, como por las personas adultas. La escuela tiene un rol fundamental en este punto ya que garantizar y habilitar espacios de participación, forma parte del reconocimiento de las singularidades y constituye una oportunidad para el desarrollo de procesos identitarios y de formas de vincularse con otras personas.

Lucas forma parte de 3er año y a lo largo de su trayectoria escolar se registraron diversas situaciones en las que transgredió las normas de convivencia. Fue sancionado en otras ocasiones por su forma de vincularse y dirigirse a pares y docentes.

Cuando la escuela promueve la conformación del Consejo Escolar de Convivencia, Lucas muestra un fuerte interés por formar parte del mismo. Sin embargo, el equipo de conducción no le permite participar debido a las transgresiones previamente registradas.

Un grupo de su clase lleva esta inquietud al equipo de conducción, ya que consideran que Lucas puede ser un buen representante para ellas y ellos. Se decide revisar la decisión y convocar a una reunión junto al equipo técnico externo para poder repensar la situación. Acuerdan que en realidad dicha restricción vulnera el derecho a la participación de Lucas, y deciden disolver esa medida. Lucas se postula como representante para ser votado por las y los estudiantes.

Después de un tiempo de ser electo y formar parte -con un papel muy activo en las sesiones del Consejo- se produce un cambio en Lucas. Disminuye en forma sustantiva las transgresiones a las normas de convivencia logrando -a partir de la participación en ese espacio- otro modo posible de ser reconocido.

Habilitar la participación en la escuela ofrece oportunidades para que las y los estudiantes construyan respuestas frente a las preguntas identitarias acerca de quiénes son y quiénes desean ser, ensayando otros modos posibles de estar en los espacios que habitan.

Los procesos de participación dentro de la institución escolar no siempre suceden de forma espontánea. No se trata sólo de permitir, sino de generar condiciones, diseñar herramientas y dispositivos para que ello suceda. Puede ser que una escuela no cuente con un Centro de Estudiantes y en este caso sería una responsabilidad de las personas adultas -y así lo establece la Ley de Representación Estudiantil- fomentar su construcción y, a la vez, garantizar que su conformación y funcionamiento sean democráticos.

Algunas investigaciones del Observatorio Argentino de Violencias en las Escuelas (MEN, 2007; 2008; 2009; 2014) evidencian que a mayor intervención docente frente a situaciones conflictivas, menor es el índice de situaciones de violencias que se reportan en la escuela. A su vez, la intervención conlleva un mayor reconocimiento de las y los estudiantes hacia el o la docente que interviene en tanto aloja y da lugar a una situación que es significativa para ese grupo o para esa o ese estudiante, favoreciendo la construcción de una autoridad pedagógica.

Acompañar y sostener implica el ejercicio de una autoridad pedagógica habilitante. La autoridad no se porta por el sólo hecho de encarnar un rol determinado -por ejemplo ser docente o integrante del equipo directivo- sino que se construye y se legitima en un proceso de interacción con las y los otros y otros. Una autoridad pedagógica desafía a pensar diferentes formas de relacionarse con las nuevas generaciones, poniendo en diálogo las miradas y representaciones que se construyen sobre niñas, niños y adolescentes.

Para profundizar en esta temática, se sugiere consultar el material **Autoridades que habilitan**, elaborado por la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación.

<https://www.educ.ar/recursos/157475/autoridades-que-habilitan>

El ejercicio de una autoridad supone un diálogo que se sostiene desde una asimetría pedagógica democrática, ya que implica asumir el lugar de responsabilidad que las personas adultas tienen dentro de la trama institucional. A su vez, la autoridad precisa del reconocimiento que se logra cuando las personas adultas generan vínculos de confianza con las y los estudiantes, habilitan una escucha subjetivante y se dejan conmover por las argumentaciones y opiniones de las nuevas generaciones.

Es la última hora y cuarto segunda tiene Educación Ética y Ciudadana con la profesora Florencia. Recién han visto el video [Los cuerpos](#) de la serie "Igual de Diferentes" y la docente les propone reflexionar acerca de qué nos hace iguales y qué diferentes a los seres humanos, cuál es el valor de las diferencias. Les plantea un interrogante acerca de si los conflictos son siempre negativos.

Durante el debate un grupo cuestiona una norma que rige en la institución: la prohibición de ir con remeras que identifican equipos de fútbol o bandas musicales. Argumentan que si se valoran las diferencias, ¿cuál sería el problema de exhibirlas? Florencia les comenta que, en la escuela, el uso de estas camisetas había generado varias peleas y que ese era el origen de la norma, pero les sugiere que lo planteen al equipo de conducción.

Cuando las y los estudiantes deciden acercarse al rector y le comentan su desacuerdo con la norma, este les responde que así está estipulado en el Acuerdo Escolar de Convivencia. Las y los estudiantes insisten y solicitan que se evalúe la posibilidad de revisarlo.

El rector se niega argumentando que no es parte del proyecto de la escuela hacer la revisión y elaboración de un nuevo acuerdo escolar en ese momento. Ante su negativa, las y los estudiantes deciden plantear el tema en el Centro de Estudiantes. En esta oportunidad el rector se rehúsa a recibir a las y los delegadas y delegados. En asamblea general, las y los jóvenes de la escuela se hacen eco del reclamo de sus compañeras y compañeros de cuarta segunda que iniciaron el pedido de revisión al rector y deciden realizar una sentada en la vereda de la escuela a modo de protesta.

¿Qué sucede cuando no hay lugar a la palabra o cuando las y los estudiantes encuentran cerrados los caminos del diálogo? ¿Cómo escala el conflicto cuando no es abordado a tiempo? La escena intenta interpelar las prácticas docentes e institucionales y los modos de abordar una situación problemática. De esta manera habilitar la palabra implica también darle lugar a los cuestionamientos e inquietudes, tratando de llegar a acuerdos sobre cómo les gustaría convivir en la escuela. Se trata de superar la tensión entre los diferentes actores institucionales dando lugar a respuestas que con-

mueven las posturas iniciales. Por el contrario, obturar la participación de las y los estudiantes, como de la comunidad educativa en su conjunto, puede producir una escalada de los conflictos y generar situaciones de malestar e incluso situaciones de violencia.

Generar acuerdos requiere correrse de posiciones adultocéntricas, sin perder la mirada pedagógica. El adultocentrismo supone que las relaciones sociales en nuestras sociedades se estructuran alrededor de la persona adulta como única referencia legítima. Habilitar el debate y la discusión de las normas fomenta niveles de responsabilidad, en tanto tienen que establecerse en ese proceso criterios que argumenten el sentido de las normativas establecidas. Es en ese camino -de discusión, debate y apertura para decir lo que cada cual siente y piensa- que se construye una autoridad pedagógica emancipadora, igualitaria y habilitante que supone una renuncia a la omnipotencia, a la totalidad, al control del otro/a, a cambiarlo según los propios deseos.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia

¿A qué nos referimos cuando hablamos de Acuerdos Escolares de Convivencia?

Los AEC constituyen, junto a otras normas, el marco que organiza o configura los vínculos en el ámbito escolar. Su principal propósito es la organización de la vida institucional a través del fortalecimiento de los lazos de la comunidad educativa desde una perspectiva democrática y plural. Responden a una configuración que se enmarca en un contexto y tiempo específico.

Los AEC son un instrumento central para el ejercicio de la ciudadanía. Se trata de una normativa construida a partir del debate y la interacción de toda la comunidad educativa: estudiantes, familias o referentes, docentes, no docentes y equipos de conducción desde una asimetría pedagógica democrática. Esto habilita pensar con otras personas la gestión institucional sin por ello suprimir la diferencia de roles y responsabilidades.

Se diferencian de los tradicionales códigos y/o reglamentos de convivencia, en primer lugar, porque estos últimos no responden a una construcción colectiva. Es común que los reglamentos sean elaborados sin la participación de los diferentes actores que integran la vida institucional. En segundo lugar, los reglamentos o códigos regulan las conductas y prácticas de las y los estudiantes, y no las de otras personas de la comunidad educativa, haciendo particular énfasis en aspectos tales como la puntualidad, apariencia e higiene. Entre las normas más comunes que figuran en los códigos o reglamentos se encuentran la descripción de las prendas de vestir -por lo general diferenciando las de varones y las de las mujeres-, la prohibición del uso de barba o maquillaje, la regulación sobre el uso de aros o piercings y la restricción del uso del pelo suelto o teñido de colores diversos. Suelen incluir pautas descontextualizadas de las realidades juveniles ya que responden a un paradigma adultocéntrico en torno a la presunción de una apariencia personal correcta. En ocasiones se asemejan a un decálogo de la buena conducta cuando no, a un listado de faltas con sus respectivas sanciones. A la hora de intervenir frente al conflicto, los reglamentos de convivencia suelen recurrir a acciones vinculadas a un enfoque punitivo.

Mayormente, los reglamentos de convivencia se hacen conocer al principio del ciclo lectivo a través de las formas oficiales de comunicación y en algunos casos, se les so-

licita a las familias y a estudiantes que los firmen a modo de compromiso. Aun en caso de que sean nombrados como AEC, los reglamentos no cuentan con la participación genuina de los diferentes actores de la comunidad educativa, ya que suelen ser redactados por los equipos de conducción u otras figuras institucionales.

A su vez, ante la falta de democratización de los procesos de construcción de normas los reglamentos o códigos de convivencia suelen ser impuestos dificultando su apropiación, principalmente por parte de las y los estudiantes. Los AEC, en cambio, fortalecen su legitimidad porque se construyen en base a la participación genuina de quienes integran la comunidad educativa, hecho que imprime un compromiso colectivo.

Para abordar la distinción entre acuerdos, códigos y reglamentos, se sugiere visualizar [EnREDarse | Los acuerdos escolares de convivencia](#) del Portal @prender - Entre Ríos.

Los AEC son producto de un proceso genuino de participación cuando:

- ✔ Incluyen la voz de quienes forman parte de la comunidad educativa.
- ✔ Tienen un carácter propositivo y no sólo prescriptivo.
- ✔ Buscan la promoción de vínculos solidarios y la reflexión sobre situaciones problemáticas desde una mirada integral.
- ✔ Involucran instancias de participación para el abordaje y resolución pacífica de los conflictos.
- ✔ Su carácter es situado, responden a un contexto y tiempo específico y por eso no pueden ser replicables de una institución a otra.

○ Durante el recreo las y los estudiantes solían escuchar música en el parlante de la escuela. Las y los docentes comenzaron a cuestionar algunas de las canciones porque consideraban que las letras eran inapropiadas, por lo que la rectora determinó que ya no se podía escuchar música, para que no hubiera inconvenientes. Lejos de dar respuesta, la prohibición provocó malestar por lo que el equipo de tutoría solicitó a la conducción un espacio para debatir esa norma entre toda la comunidad educativa. En las asambleas, un grupo de estudiantes argumentaron que el lenguaje de las letras era similar al que usaban cotidianamente. Otro grupo de la comunidad, compuesto mayoritariamente por personas adultas refirieron que, más allá del lenguaje, muchas canciones tenían contenido discriminatorio. El debate, permitió reflexionar sobre la discriminación de manera transversal, en diferentes espacios curriculares. Se acordó que en las clases de música se armarían listas con canciones que no fomenten la cristalización de estereotipos. Un grupo de jóvenes propuso grabar pistas para rapear o trapear generando en los recreos batallas de free style.

¿Qué se habilita al abrir el diálogo entre toda la comunidad educativa sobre una situación problemática? ¿Qué posiciones se conmueven al escuchar a otras personas?

¿Se puede pensar que la resolución de la situación resulta superadora con respecto a la medida inicial? ¿Por qué?

La escena relatada muestra que una participación genuina abre la posibilidad de generar intervenciones novedosas y democráticas frente a propuestas que pueden ser limitantes y coercitivas. Si bien el proceso conlleva más tiempo, posibilita un acuerdo común y por ende mejores condiciones para la interiorización de las normas y el compromiso con su cumplimiento.

Muchas veces la construcción de los AEC trae aparejadas resistencias que pueden transformarse en obstáculos e incluso detener el proceso. Por lo general, se relacionan con temores ligados a la modificación de ciertas prácticas naturalizadas que responden a una perspectiva tradicional del ejercicio de la autoridad docente. En otras ocasiones pueden ser producto de la inquietud o dudas que produce la modificación de algunas dinámicas que forman parte del funcionamiento cotidiano de la escuela. Lo importante es poder compartirlas, hacerlas explícitas de modo que se habiliten y circulen otras formas posibles de “hacer escuela”.

Algunas de las resistencias que pueden surgir a la hora poner en marcha el proceso de construcción de los AEC

- *Pensar que la participación puede debilitar la autoridad de los equipos de conducción y que entonces van a gestionar la escuela las y los estudiantes y/o las familias.*

Por el contrario, habilitar la pluralidad de voces orienta a los equipos de conducción respecto de cómo la comunidad educativa está pensando determinadas situaciones cotidianas, lo que permite generar y promover respuestas contextualizadas, incrementa el cumplimiento de los acuerdos establecidos y fortalece una autoridad pedagógica al dar lugar a la palabra y tomarla en cuenta para la construcción de lo normativo.

- *La sensación de “no estar preparadas y preparados” para escuchar a las y los estudiantes por temor a que surjan en ese espacio institucional cuestiones de su vida privada.*

La apertura de espacios de participación, como es el caso de la construcción de los AEC, muchas veces propicia un lugar para la expresión de situaciones personales. En estos casos, será necesario establecer un encuadre claro respecto de que el objetivo del intercambio es reflexionar sobre la convivencia escolar y generar otros espacios de escucha para que puedan compartir cuestiones de su vida personal cuidando y respetando de este modo el derecho a la intimidad de las y los estudiantes. En el marco de una pedagogía del cuidado, la posibilidad que las y los estudiantes encuentren en la escuela un lugar donde compartir sensaciones y emociones frente a situaciones de padecimiento significa que se han generado vínculos de confianza, esenciales para la tarea pedagógica.

- *Tener la sensación de no contar con formación específica para la construcción de AEC.*

A participar se aprende participando y para generar condiciones de escucha y democratización de la palabra, alcanza con la mirada pedagógica, la predisposición al diálogo y con un encuadre adecuado. En este sentido, puede ser interesante que la construcción o revisión de los AEC se encuentre enmarcada dentro del proyecto pedagógico de cada escuela, contando con los equipos de conducción para que acompañen al equipo docente en dicho proceso.

- *El prejuicio respecto de que las y los estudiantes no se encuentran preparadas/os para realizar acuerdos o suponer que no les interesa participar.*

Comprender el sentido de la participación es, tal vez, uno de los primeros aprendizajes en este proceso. En la medida que se habiliten las voces de las y los estudiantes se generarán espacios donde ensayar y desplegar herramientas de argumentación, debate e intercambio. A la vez, las y los posicionará en un lugar cada vez más activo si se contempla que los temas a debatir sean de interés para las y los estudiantes.

- *La idea de que la elaboración de los AEC y la puesta en marcha de órganos escolares de participación sólo se hacen para dar respuesta a la normativa vigente, siendo una cuestión meramente burocrática.*

La construcción de acuerdos legitimados por toda la comunidad educativa es un proceso y en la medida que va tomando lugar dentro de las prácticas institucionales se logran visualizar los efectos que tiene en la convivencia escolar. Tener en cuenta que esto llevará un tiempo permite comprender las resistencias que puedan surgir e ir acompañando el despliegue de formas diversas de regular los vínculos a nivel institucional.

¿Qué temas son objeto de los Acuerdos Escolares de Convivencia?

El proceso de construcción de los AEC requiere circunscribir cuáles serán los temas que se van a debatir y serán objeto de acuerdo en cada comunidad educativa.

No todo puede ser objeto de acuerdo. Como toda institución, la escuela está regulada por leyes y normas que orientan prácticas y formas de organización. Este marco normativo constituye una base fundamental para la organización de la vida en común. Hay normas que preexisten a una determinada comunidad educativa y, en una sociedad democrática, han sido elaboradas a través de quienes nos representan y, muchas veces, son producto de luchas y conquistas sociales. En este sentido, pueden ser explicadas, debatidas o incluso cuestionadas, pero su contenido no puede ser acordado por los miembros de una institución.

Los AEC no pueden ir en detrimento de ese marco normativo ni desconocerlo. Por ejemplo, no podrá ser objeto de acuerdo si se permite o no golpear o discriminar a un compañero o compañera, el horario de ingreso a la escuela o si se puede o no fumar

tabaco en los pasillos de la institución escolar¹. Tampoco será materia de acuerdo si se debe o no cambiar en el registro y legajo escolar el nombre de estudiantes que lo soliciten conforme a la autopercepción de su género o el baño que deben utilizar², ya que es un derecho que la escuela debe garantizar y respetar.

Pero sí existe una variedad de pautas que regulan el modo en que nos vinculamos que no están contempladas en ninguna legislación.

Por ejemplo:

- ✔ El uso de vestimenta o accesorios, piercings, gorrita, capuchas, etc.
- ✔ El consumo de alimentos y bebidas en el aula (por ejemplo, tomar mate).
- ✔ La utilización de los celulares u otros dispositivos electrónicos en el aula y fuera de ella.
- ✔ El uso, la organización y los cuidados de espacios comunes, tales como baños, comedor, espacios de recreo.
- ✔ Modos de vincularse tanto en espacios físicos como en entornos digitales.

Es importante tener en cuenta que los AEC se enmarcan en un contexto y tiempo específico y responden a la idiosincrasia de cada institución educativa. Por lo tanto, aquello que es materia de acuerdo en una escuela puede no serlo para otra. Por ejemplo, en el caso de una escuela técnica puede ser necesario establecer acuerdos sobre el espacio de los talleres o en una escuela que tiene, además del patio, salones de uso común, seguramente tendrá que generar regulaciones para establecer cómo será aprovechado ese lugar. Para dar inicio a la elaboración de los AEC cada comunidad escolar deberá identificar de modo participativo cuáles serán las temáticas que requieren ser trabajadas y sobre las que es necesario formular acuerdos en pos de una convivencia plural y democrática.

En el patio de una escuela se encontraban metegoles disponibles para utilizar a la hora del recreo. Era habitual que las y los estudiantes, al toque del timbre, salieran corriendo para llegar en primer lugar y poder hacer uso del metegol. Esta situación solía generar enojos y discusiones, ya que, quienes se encontraban en las aulas más cercanas al patio, corrían con cierta ventaja. Con el objetivo de abordar esta problemática, se propuso establecer acuerdos para la distribución de los días y horarios destinados al uso tanto del metegol como de otros espacios disponibles durante el recreo. Se creó un cronograma para cada curso y posteriormente, dentro de cada curso, se elaboró una grilla interna para asegurar una distribución equitativa del uso de los recursos.

1- Ley N° 3718, que establece que no se permite fumar en ningún espacio cerrado con acceso público.

2- Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

En una escuela secundaria de adultos, un problema frecuente en las aulas eran las mandarinas. Muchas/os estudiantes concurrían a la escuela luego de sus respectivos trabajos y, como la mandarina es un alimento saludable y económico, las comían en clase. Mientras que, a otra parte del curso, les molestaba el olor de esta fruta. La ingesta de mandarina en el aula figuró entre los temas que las y los estudiantes propusieron para debatir y alcanzar un acuerdo.

Ni el uso del metegol en un caso, ni comer mandarinas en el otro, se encuentran regulados por normas o leyes preexistentes a las escuelas por lo que pueden ser objeto de acuerdo en una comunidad educativa. Queda claro que son problemáticas propias de cada institución y de cada grupo y que, por tanto, darán lugar a acuerdos situados, que responden a la idiosincrasia de esa comunidad, en un determinado momento.

¿En qué espacios se construyen los Acuerdos Escolares de Convivencia?

Los procesos de participación, debate e intercambio parten de un ejercicio cotidiano que se genera en diversos ámbitos y prácticas en la institución escolar, en las aulas, en los recreos, en las jornadas. Sin embargo, a la hora de pensar en la construcción de los AEC es recomendable establecer espacios específicos. Los órganos escolares de participación como las asambleas de curso, los consejos de aula, los consejos escolares de convivencia facilitan momentos definidos para el diálogo y el debate en torno a la convivencia.

Puede suceder que dentro de una institución los órganos de participación no estén en funcionamiento. Aún así su ausencia no tendría que impedir la posibilidad del debate sobre cuestiones que atañen a la convivencia escolar y sobre las cuales es importante acordar. **Si bien es clave que cada escuela conforme órganos de participación, la falta de implementación o funcionamiento de los mismos no debe obturar el proceso de construcción de los AEC.**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (123, inc.b) especifica que es función de las escuelas *“Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar”*.

No existe una única forma de organización ni de denominación de los órganos de participación escolar. Si bien la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09 detalla las funciones de los Consejos Escolares de Convivencia, señala también que existen otros dispositivos escolares de participación como las asambleas de curso y consejos de año. A la vez, establece que las jurisdicciones deben generar su propia normativa que regule la conformación y el funcionamiento de órganos de participación.

Más allá de cuál sea el órgano de participación escolar definido, debería contar con:

- ✔ Funciones definidas;
- ✔ Delimitación de un encuadre (se sesiona en una fecha acordada, funcionan con determinada regularidad, se anticipa la agenda o los temas a tratar);
- ✔ Una estructura y funcionamiento definido (se define quiénes los integran, se delimitan los roles, se requiere un registro por escrito de lo conversado y acordado).

Los órganos pueden ser de participación directa o indirecta. En el primer caso, cada participante participa de forma activa en la decisión sobre los temas que le conciernen. En cambio, cuando la participación es indirecta, la voz de los miembros de la comunidad tiene lugar a través de representantes de los sectores institucionales, democráticamente elegidos. Es importante tener en cuenta que la participación indirecta permite la representación de diversos grupos, sobre todo cuando el número de personas es muy numeroso para generar un espacio de diálogo y debate.

Por otro lado, los órganos pueden ser de participación sectorial, cuando participa un sector específico de la comunidad, como por ejemplo el Centro de Estudiantes, o de participación intersectorial, cuando articula la participación de diferentes sectores, por ejemplo el Consejo de Convivencia.

Órganos Escolares de Participación³

✔ **Asamblea de curso.** Es un órgano de participación directa conformada por todas y todos los estudiantes que comparten el aula, junto con una o un docente. En ocasiones participa también un miembro del equipo de orientación o del equipo técnico y, en el caso que lo amerite, un integrante del equipo de conducción. Aborda de manera grupal una temática específica, tanto del curso como de la institución.

✔ **Consejo de Aula.** Es un órgano de participación indirecta. Se integra con uno/a o más estudiantes del curso elegidos por su grupo, la preceptora o el preceptor, un o una docente, el tutor o la tutora cuando lo hubiera y por un miembro designado por la autoridad escolar. Aborda de manera grupal una temática específica del curso. A diferencia de la asamblea de curso, las y los estudiantes no participan en forma directa sino que lo hacen a través de sus representantes.

✔ **Asamblea de Delegados⁴.** Es una instancia de participación conformada por las delegadas y los delegados de cada curso elegidas/os de forma democrática por sus grupos. Puede sesionar para debatir sobre una temática que atraviesa a todos los cursos y que precisa ser acordada de forma transversal.

✔ **Consejo Escolar de Convivencia.** Es un órgano de participación indirecta con representación multisectorial. Está integrado por representantes de toda la comunidad educativa lo cual lo convierte en una herramienta muy

3- En el presente documento se utilizan términos genéricos que pueden variar de acuerdo a cada jurisdicción.

4- Esta nominación se hace presente en la Resolución del CFE N° 217/14, Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa ante situaciones complejas.

potente a la hora de abordar diferentes conflictos institucionales así como también para promover proyectos o experiencias pedagógicas. Es un órgano consultivo y, aunque su decisión no es vinculante, suele aportar información muy importante para el equipo de conducción a la hora de tomar decisiones respecto a la convivencia, así como también sobre otros temas. Es importante evitar que los Consejos Escolares de Convivencia sólo sesionen para abordar una situación de transgresión de algún o alguna estudiante, que amerite pensar determinada sanción. Su función debe distanciarse de la de un tribunal de disciplina. El objetivo central es lograr la reflexión y el diálogo buscando el interés de las y los jóvenes por mejorar la convivencia en la escuela.

► **Centro de Estudiantes.** Es un órgano democrático de representación estudiantil. Tiene un estatuto que lo regula y que le da carácter formal. Su conformación depende de cada institución y las actividades que se llevan adelante se van definiendo de acuerdo a la búsqueda e inquietud del estudiantado pero también en diálogo con la comunidad docente. Su funcionamiento abarca instancias de participación democrática, como asambleas y comisiones, algunas directas y otras a través de representantes. Si bien estos órganos no abordan la convivencia como tema exclusivo, muchas de sus acciones están vinculadas a ella y su funcionamiento es clave para promover la democratización del espacio en común.

Orientaciones para la construcción e implementación

Pautas para la elaboración los Acuerdos Escolares de Convivencia

La propuesta de construcción de los AEC es en sí misma una intervención para repensar las prácticas escolares y promover las condiciones de participación. No existe una única forma de elaborar los AEC. Cada jurisdicción, y cada escuela, definirán el modo en el que se llevará a cabo el proceso de construcción, teniendo como eje dos aspectos centrales: que resulten de la elaboración colectiva de cada comunidad educativa y que reflejen la cultura e idiosincrasia institucional.

Asimismo, para promover vínculos pluralistas y respetuosos, resulta fundamental pensar e introducir en el ámbito escolar un conjunto de estrategias, dispositivos y herramientas para eliminar las barreras que obstaculizan y/o impiden la participación plena y efectiva de las y los estudiantes con discapacidad junto a su grupo de pares, garantizando los ajustes razonables que requieran, en el marco de los intercambios democráticos que consideren la interacción de toda la comunidad educativa.

Garantizar que todas y todos los estudiantes puedan acceder y participar de la elaboración, revisión y cumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia en igualdad de condiciones, implica, entre otros factores, considerar las distintas lenguas y formatos aumentativos y alternativos de comunicación (soportes con símbolos o imágenes, Braille, pictogramas, entre otros), así como proporcionar las configuraciones de apoyo necesarias (por ejemplo: incremento del apoyo visual para presentación de temas y explicaciones; trabajo anticipado de lo que son los AEC, así como del vocabulario novedoso; síntesis del texto de los AEC, destacando en color o subrayado de palabras claves; entre otros).

Si bien no hay un único camino o pautas prefijadas para la construcción de los AEC, es posible compartir algunas sugerencias o recomendaciones que cada escuela evaluará en función de su propio contexto. La construcción puede organizarse en cinco momentos específicos:

- A. Planificar la tarea;
- B. Sensibilizar acerca de la importancia de la construcción participativa;

- C. Definir las temáticas que se van a abordar;
- D. Elaborar los acuerdos;
- E. Difundir lo acordado.

A. Planificar la tarea

Antes de comprometer a la comunidad en el debate que posibilitará la elaboración de los acuerdos es necesario planificar la tarea. Armar un plan de trabajo con su respectivo cronograma siempre organiza el trabajo por delante y permite visualizar el recorrido a seguir.

Elegir referentes que acompañarán el proceso también se convierte en una herramienta clave para sostener la continuidad y que no se pierda el camino transitado. Es importante que el equipo de conducción designe a quién/quienes asumirán ese rol antes de iniciar el proceso.

Es fundamental la comunicación del plan de trabajo a las supervisiones escolares, puesto que su rol es clave a la hora de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en torno a la construcción de los AEC.

El plan debe contemplar espacios de intercambio donde pueda escucharse la voz de todas las personas, garantizando que la construcción de los acuerdos sea realmente una experiencia de participación y de debate genuino. En este punto es necesario que los equipos de conducción y docentes referentes establezcan reuniones con el Centro de Estudiantes de la institución para contarles el proceso y acordar cuál sería el lugar y el modo de participar de este órgano en el proceso de construcción de los AEC. En caso de que la institución no tenga conformado el Centro de Estudiantes, éste puede ser un buen momento para promover la constitución del mismo.

B. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la construcción participativa

La sensibilización implica dar a conocer la propuesta para que la comunidad educativa comprenda su importancia y relevancia dentro de la institución escolar.

Esta etapa puede realizarse a través de Jornadas de sensibilización ya que resultan una buena experiencia para dar comienzo al proceso. Se trata de una instancia que abre canales de información y espacios de reflexión en relación con la convivencia escolar.

Es importante que en la convocatoria a la jornada figure el trabajo que se llevará a cabo para garantizar la mayor cantidad de asistencia y comenzar a preparar a la comunidad en torno a la tarea común. A su vez, es clave que la jornada sea destinada a quienes integran toda la comunidad educativa.

Será conveniente que el desarrollo de la jornada cuente con un espacio para com-

partir la normativa en torno a los AEC e involucre espacios de diálogo y reflexión sobre temáticas vinculadas a la convivencia escolar. Por ejemplo, se podría trabajar con:

▸ El equipo docente y no docente: el pasaje del paradigma disciplinario-punitivo al de la convivencia, la normativa que habilita la participación en las instituciones educativas, la resolución pacífica de conflictos, el rol docente en la promoción de vínculos solidarios y democráticos.

▸ Las y los estudiantes: la participación como derecho, los espacios de participación en la escuela; el sentido de la misma, los vínculos entre pares y con las personas adultas; el conflicto como inherente a los vínculos; la resolución pacífica de conflictos, la formación en el ejercicio de la ciudadanía. Se sugiere que este momento pueda ser llevado adelante en articulación con el Centro de Estudiantes.

▸ Las familias: la corresponsabilidad entre escuela y familias a la hora de acompañar las trayectorias escolares de las y los estudiantes, el pasaje del paradigma disciplinario al de la convivencia y el sentido de la participación; la resolución de conflictos de manera pacífica, las formas de comunicación institucional.

A su vez, es importante que en esta etapa se habiliten, con todos los sectores de la comunidad, espacios para el intercambio en torno a ¿Cómo nos gustaría que sea la convivencia en la escuela? ¿Qué aspectos nos gustaría modificar en la escuela para que todas y todos podamos sentirnos parte de ella?

Algunas actividades que se pueden desarrollar en esta etapa para colaborar con el proceso.

Barcos en papel

El objetivo de la actividad es visualizar la importancia del trabajo en equipo para cumplir la consigna, ya que al final del juego solo habrá dos opciones: todas las personas ganarán o todas perderán.

1. Se reparte a cada persona una hoja de papel de diario y se coloca en el piso.

2. Cuando suena la música cada integrante tendrá que bailar por fuera de la hoja. Cuando la música se detenga, tendrán que pararse en una hoja, que será el barco para no hundirse. La persona que está coordinando irá retirando hojas de modo que tendrán que generar estrategias para que nadie quede fuera. Solo gana el grupo si todas las personas pueden estar arriba de una hoja.

3. Al finalizar puede realizarse una puesta en común teniendo como orientación las siguientes preguntas ¿Qué estrategias tuvieron que coordinar para que todas y todos se subieron al barco? ¿Fue difícil ponerse de acuerdo? ¿Qué roles identifican dentro del grupo al frenar la música?

Pensar colectivamente

Esta propuesta tiene como finalidad identificar cómo se constituye un órgano democrático de participación y qué elementos son necesarios para su sostén y mantenimiento.

1. Visualizar un fragmento de la película Después de Sarmiento, dirigida por Francisco Márquez (minuto 35:45 al 40:35).

2. Luego de su visualización, sugerimos realizar una puesta en común a partir de las siguientes preguntas:

¿Consideran que es un espacio de participación democrático? ¿Qué elementos identifican para que así lo sea? ¿Participaron de espacios similares en la escuela? ¿Tienen las mismas características?

3. Una vez finalizado el intercambio, se propone realizar en pequeños grupos los pasos que consideran necesario para que pueda formarse en la escuela un espacio de participación democrática para debatir y acordar sobre temáticas en torno a la convivencia escolar.

Si la escuela ya cuenta con AEC, en una segunda instancia se podrá reflexionar allí acerca de la necesidad de que éstos sean revisados en forma periódica.

C. Definir las temáticas que se van a acordar

En esta instancia se sugiere identificar cuáles son las situaciones problemáticas que se considera importante debatir a fin de promover una mejor convivencia. De este modo, la construcción de los AEC hará foco en aquellos temas que son más relevantes para cada comunidad educativa.

Antes que establecer muchos acuerdos que no sean significativos sobre una lista extensa de temáticas, es preferible seleccionar un número reducido pero sustantivo de las cuestiones que requieren de acuerdos garantizando la circulación de la palabra entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Es recomendable recuperar en primera instancia la voz de las y los estudiantes para conocer cuáles son los aspectos de la convivencia que las y los interpelan. Por este motivo, se puede solicitar al Centro de Estudiantes que defina cuáles son las temáticas en torno a los acuerdos que les parecen relevantes debatir, para compartir ese listado de temas con las y los estudiantes de toda la escuela quienes sumarán también sus puntos de vista por curso.

Con el propósito de recuperar la voz de las y los estudiantes, es posible convocar a asambleas de curso considerando lo siguiente:

- Antes de comenzar, acordar la forma en la que se participará en la asamblea, respetando los turnos. También aclarar el tiempo que se dispondrá para el desarrollo de la misma.

➤ Promover un uso cuidado y respetuoso de la palabra. Esto quiere decir evitar, por ejemplo, acusar a otras personas, propiciar el diálogo para que cada estudiante logre argumentar por qué piensa que se debe debatir sobre tal o cual temática.

➤ Asignar roles: quién o quiénes moderan y dan la palabra, quien registra y sistematiza lo más sustantivo del debate. Se debe prestar particular atención a que estos roles sean rotativos de modo tal que todas y todos tengan la posibilidad de ejercerlos y, a la vez, de hacer oír su voz en el debate.

Disponer el espacio en semicírculo para que las y los participantes puedan verse entre sí a medida que toman la palabra.

➤ Invitar al debate, procurando la participación de las y los integrantes para finalmente llegar a un listado de temas de la convivencia escolar sobre los cuales es necesario ponerse de acuerdo.

➤ Mostrar apertura a aceptar todos los temas y luego analizar en grupo cuáles finalmente conforman el listado. Si el tema no puede ser acordado grupalmente porque se encuentra regulado por alguna norma, explicar con claridad este motivo.

➤ Destinar un espacio para la definición de los temas que serán puestos a debatir para arribar a acuerdos (pueden darse por votación o surgir del mismo intercambio sin que sea necesario votar).

➤ Registrar de forma escrita los temas que se proponen para acordar. Leer en voz alta el listado para constatar que represente lo debatido en el grupo.

Algunas actividades que pueden colaborar en esta etapa:

Colores para construir

Esta propuesta tiene el objetivo de identificar situaciones de la vida grupal e institucional que suelen generar conflictos y, a su vez, reconocer los elementos con los que la comunidad educativa cuenta para pensar una resolución para los mismos.

1. Se disponen tarjetas vacías de tres colores.
2. Se reparte a cada participante dos tarjetas de cada color y allí deberá escribir de forma individual:

amarilla	verde	naranja
Una queja o un malestar que escuchás coridianamente en la escuela	Un gesto o actitud que valorás de esta escuela	Un cambio que harías en la escuela para que todos y todas puedan sentirse parte de ella

3. Una vez completadas se agrupan por colores y se pegan en un afiche de forma conjunta. Con la totalidad del grupo, se leen en voz alta a fin de seleccionar entre tres y cinco tarjetas de cada color cómo máximo. Se trata en esta instancia de dialogar y argumentar sobre las razones que llevan a seleccionar o priorizar una tarjeta en vez de otras. Se sugiere que la actividad se realice en los diferentes cursos y con los diferentes actores institucionales.

4. Luego de esta selección, se pueda comenzar a elaborar un plan de trabajo para pensar los acuerdos en torno a las situaciones planteadas. Será importante, para que los acuerdos sean elaborados en forma propositiva, tener presente los formulado en las tarjetas de color verde.

Árbol de problemas⁵

Esta propuesta tiene como fin identificar las causas de las situaciones, de la vida grupal e institucional, que generan conflictos.

1. Con la totalidad del grupo, se sugiere una lluvia de ideas a partir de la pregunta: ¿Qué situaciones generan incomodidad o malestar en la institución?

2. Luego entre todo el grupo se selecciona una situación (puede ser la más frecuente, la más compleja, entre otras).

3. Se dividen en pequeños grupos y se arman mesas de trabajo. Se propone utilizar la técnica de árbol de problemas, ubicando en el tronco el problema, identificando en las raíces las posibles causas y en la copa sus efectos.

Luego se hace una puesta en común compartiendo los diferentes análisis realizados.

Una vez elaborado el listado de las cuestiones sobre las cuales es necesario ponerse de acuerdo, es importante corroborar que éste represente lo convenido en el debate. Si el tiempo destinado para la asamblea no resultase suficiente o si hubieran quedado temas sin definir, puede retomarse en la próxima de modo que no queden voces sin ser escuchadas.

Se sugiere registrar las sesiones por escrito en un cuaderno de cada curso, con el objetivo de darle continuidad y plasmar el trabajo realizado. En caso de que sea necesario resolver cuestiones puntuales propias de un curso en particular, es decir que no implican a la vida escolar en su conjunto, ese curso podrá realizar asambleas paralelamente a las que celebre para la construcción de los AEC. Por otra parte, es importante tener en cuenta que las asambleas no son el espacio donde debatir cuestiones personales de las y los estudiantes. Si alguna o algún estudiante comienza a referir sobre una situación particular, se deberá destinar un espacio de escucha en otro momento, garantizando el derecho a la privacidad.

5- Técnica utilizada en el campo de la Educación Popular.

En una segunda instancia se sugiere que la consigna también se haga extensiva al equipo docente, no docente y familias en espacios institucionales, de modo tal que puedan sumar sus puntos de vista respecto de los temas que requieren ser puestos a debate para llegar a acuerdos. Para facilitar la participación de las familias, pueden llevarse adelante encuentros específicos y/o generar encuestas o cuestionarios.

Una vez relevadas las temáticas expuestas por cada sector, es preciso generar un listado y un orden de prioridades compartido. Este orden puede realizarse en base a dos criterios: respetando aquellos temas que hayan sido recurrentes y cuidando que figure al menos alguno de los temas enunciados por cada sector de la comunidad. La elaboración de este listado compartido puede estar a cargo del Consejo de Convivencia o de un cuerpo de delegados/as de quienes integran cada sector institucional. Si hubiera temas formulados por cada sector y que no hayan sido incluidos, pueden dejarse registrados para retomar y debatir en un futuro.

La elaboración de un listado compartido permitirá visualizar el carácter institucional de la propuesta.

D. Elaborar los acuerdos

Sobre la base del listado y el orden de prioridades convenido por el cuerpo de delegados/as, cada uno de los sectores de la comunidad educativa debatirá e intercambiará sus puntos de vista. Se sugiere que el debate se realice contando con la participación directa de las y los docentes y no docentes, las y los estudiantes y sus familias. Se podrán organizar jornadas en el primer caso, asambleas de curso en el caso de las y los estudiantes, reuniones o encuestas en el caso de las familias. De este modo, quedará formulada y plasmada por escrito la propuesta que realiza cada sector institucional.

Una vez formuladas las propuestas de los diferentes sectores, pueden ser organizadas y debatidas por el cuerpo de delegadas y/o delegados integrado por los diferentes sectores, de modo tal que lo finalmente acordado represente a la institución en su conjunto. Se sugiere que en esta instancia participen también las autoridades y/o delegados/as del Centro de Estudiantes.

Este cuerpo de delegadas/os, junto con la participación del Centro de Estudiantes, elaborará un nuevo texto que sistematice los acuerdos alcanzados. Si bien se espera que se formulen acuerdos para todas las temáticas debatidas, puede suceder que alguna cuestión no cuente con el consenso o se presenten posturas en principio irreconciliables y por tanto no pueda ser definida por este cuerpo. En ese caso, es importante que se registren las opciones planteadas, los puntos de acuerdo como así también las tensiones y disensos, y se planifique una nueva instancia de debate que incluya a los diferentes sectores institucionales.

Como resultado de este proceso, el cuerpo de delegados/as reunirá los acuerdos finalmente alcanzados en un texto que representará la voz de los diferentes sectores institucionales.

La gestión será la encargada de verificar su concordancia con la norma jurisdiccional y todos los sectores de la comunidad educativa tendrán que leer de forma responsable el texto elaborado. Para que resulte genuino, es importante generar espacios de lec-

tura con el objeto de aprobar el texto, garantizando que él mismo refleje las voces de toda la comunidad educativa.

Esta etapa finaliza cuando el documento que registra los AEC es aprobado por las autoridades del sistema educativo de cada jurisdicción formalizando su aprobación mediante acto resolutivo.

En una escuela secundaria las y los chicas/os proponen revisar un acuerdo por el cual no pueden utilizar la gorrita en el aula ya que no genera ninguna restricción para relacionarse ni para el desarrollo de la clase. En el sentido opuesto, tanto los docentes como las familias proponen prohibir su uso. Frente a posturas tan diferentes, el cuerpo de delegados comunica el desacuerdo a la conducción de la escuela quien planifica una jornada institucional en la que docentes, familias y estudiantes podrán intercambiar sus diferentes puntos de vista.

En la jornada, los docentes expresan que el uso de la gorrita en el aula es para ellos una falta de respeto. Los chicos les responden que no lo entienden de ese modo sino que la usa el líder de una banda musical a la que siguen. ¿Qué les molesta de que usemos gorrita?, les preguntan a sus docentes quienes responden que no pueden verles las expresiones de la cara en clase. Entonces los chicos proponen utilizar la gorrita pero con la visera para atrás. Los docentes y las familias acuerdan con la propuesta que finalmente se plasma en los acuerdos escolares de convivencia (Brawer; Lerner, 2014).

E. Difundir lo acordado

La difusión de los AEC es, en sí misma, una etapa del proceso de construcción. Supone un trabajo colectivo de socialización, que debe sostenerse año tras año, para que todas las personas que se integren a la institución puedan implicarse y apropiarse de los mismos. El espacio de tutorías, cuando la escuela cuenta con este recurso, es particularmente propicio para difundir y, fundamentalmente, para promover la apropiación y la revisión de los AEC, sobre todo en los primeros años cuando es necesario trabajar con las y los estudiantes para la integración a una nueva cultura institucional y la formación del rol de estudiante de la escuela secundaria.

Pueden generarse dentro de las instituciones espacios para la comunicación, como carteleras o canales que sean efectivos como la radio escolar o revistas escolares.

En caso de que las escuelas cuenten con Consejos Escolares de Convivencia, una de sus funciones es la difusión de los AEC tanto dentro como fuera de la escuela.

En síntesis, la construcción de los AEC contempla las siguientes etapas:

1. **Planificar** el proceso y asignar personas que lo van a acompañar.

2. **Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la construcción de los AEC:** recuperar las normativas vigentes sobre convivencia escolar y darlas a conocer a los diferentes sectores institucionales. Si la escuela cuenta con AEC, sensibilizar sobre la necesidad de revisarlos en forma periódica.

3. **Definir las temáticas que se van a acordar:** habilitar espacios por sector institucional para el intercambio, partiendo de una consigna que puede ser, por ejemplo ¿Cómo nos gustaría que sea la convivencia en la escuela? ¿Qué aspectos nos gustaría modificar en la escuela para que todas y todos podamos sentirnos parte de ella? Por sector, elaborar un listado de temas sobre los cuales es necesario ponerse de acuerdo. Finalmente definir en el cuerpo de delegados/as un listado de temas a acordar y sus prioridades que represente a la institución en su conjunto. Si la escuela ya cuenta con AEC, leerlos para analizar qué consideran necesario modificar.

4. **Elaborar los acuerdos:** sobre la base de este listado, debatir las temáticas por sector. Luego el cuerpo de delegados/as, con la participación del Centro de Estudiantes se reúnen para debatir y organizar un texto que incluya las diferentes producciones. En caso de desacuerdos o de posturas en principio irreconciliables, se propone convocar a una nueva instancia de debate que incluya a los diferentes sectores. Es importante garantizar que el texto resultante sea leído y debatido por todos los sectores que integran la comunidad educativa como así también que sea aprobado por la conducción y por las autoridades del sistema educativo de cada jurisdicción. Éstas últimas serán las responsables de verificar su concordancia con la norma jurisdiccional y de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo.

5. **Difundir los AEC.**

¿Cuándo se revisan y/o modifican?

Los AEC dan cuenta de los contextos, intereses y valores de las comunidades educativas en un determinado momento, por este motivo es preciso que sean revisados en forma periódica. La construcción de los AEC revela un proceso de carácter dinámico, por un lado, porque las problemáticas que atraviesan las instituciones educativas se van modificando y, por otro, porque ingresan nuevos miembros a la institución renovando la población vigente.

La Resolución 93/09 CFE establece que los AEC **deben ser revisados en forma periódica**, en plazos establecidos por cada jurisdicción, sugiriendo que dichos periodos no sean mayores a tres años. De este modo, se prevé que cada cohorte de estudiantes participe al menos una vez de la revisión de los AEC en su trayectoria escolar. Esto permite, entre otras cuestiones, la flexibilidad ante los cambios epocales y contextuales, así como también otorgar legitimidad a las pautas que regulan la vida institucional a

partir de dicho proceso participativo. Pensar las subjetividades en clave de época permite a la escuela y a sus equipos docentes cuestionar aquellas formas aprehendidas y naturalizadas.

Más allá de los plazos previstos para su revisión, es fundamental que la institución pueda tener apertura para retomar los debates sobre los AEC cuando alguna situación inesperada se presente.

Cuando se retomaron las clases presenciales en tiempos de pandemia, en una escuela secundaria se reorganizó el uso de los espacios comunes en los recreos. Se realizó una división, donde algunos grupos permanecían en las aulas y se turnaban con otros para estar en el patio. También se habilitó la biblioteca como otro espacio donde los grupos podían ir. Una vez retomada la dinámica escolar, esta reorganización de espacios se anuló y se dispuso que solo el patio y las galerías serían los lugares permitidos. Frente a ello las y los estudiantes comenzaron a expresar su malestar a las y los preceptores porque habían encontrado en esa nueva organización el disfrute de otros espacios de socialización y distensión. Un grupo de estudiantes llevó la propuesta al Centro de Estudiantes quien elevó una solicitud para revisar los AEC en torno a la utilización de espacios comunes en los recreos.

Los AEC parten del supuesto de que lo establecido en un tiempo y espacio determinado no es fijo ni para siempre. En el caso de la post pandemia, la escuela tuvo que reinventarse y cuestionar, en muchos de sus aspectos, cómo había sido pensada hasta ese momento la organización y distribución de los espacios y los tiempos.

¿Qué pasa si no se respetan?

Cuando un acuerdo escolar de convivencia no se respeta, en primera instancia habrá que analizar cuál es la transgresión y en qué contexto acontece. Así como los acuerdos mismos, toda transgresión precisa ser encuadrada desde una mirada pedagógica institucional, integral y por tanto situada. En este momento será necesario volver sobre la escena para saber qué sucedió antes, identificando qué situaciones la desencadenaron y cómo se inscribe en la trayectoria de ese sujeto en particular y en la institucional. **Es fundamental encuadrar la transgresión y no tomarla como un hecho aislado.** No será lo mismo si una norma es transgredida eventualmente o de forma sistemática, o si no es respetada por un miembro de la comunidad, un sector o la mayoría de las personas de la institución educativa.

En cualquier caso, toda transgresión requiere de un abordaje pero, de acuerdo a las particularidades de cada caso, el tratamiento no será el mismo. En algunos casos, las intervenciones podrán orientarse a promover la responsabilidad de los estudiantes en relación a la transgresión del acuerdo y si fuera necesario a generar una instancia de reparación. Mientras que, cuando un acuerdo es sistemáticamente transgredido, probablemente sea necesario revisarlo para comprender los motivos por los cuales

no está siendo legitimado por una parte o por el conjunto de la comunidad educativa.

El paradigma de la convivencia busca que cada sanción tenga un efecto pedagógico, educativo y eso requiere que no persista una sensación de impunidad, pero también que cada sanción sea pensada de manera situada.

Un joven de primer año asiste a clases con las uñas pintadas y desde la conducción es observado advirtiéndole que eso no está permitido en la escuela.

Al día siguiente el estudiante asiste a la escuela con su papá, quien también tiene sus uñas pintadas. En el diálogo con el equipo de conducción expresa que no encuentra cuál es el motivo de la prohibición en tanto utilizar las uñas pintadas no afecta en nada el desempeño académico de su hijo ni los vínculos con sus compañeras y compañeros.

Ante esta situación la rectora de la escuela decide convocar al asesor pedagógico con el objetivo de que se ponga a debatir este tema en cada curso, para saber qué piensan las y los estudiantes.

Luego convoca una reunión con las y los docentes para que intercambien lo propuesto por las y los estudiantes quienes, por mayoría luego de sesionar en asambleas, habían llegado a un acuerdo respecto de permitir que concurran con las uñas pintadas estudiantes de cualquier género.

Si bien en el debate entre docentes se esgrimieron cuestiones tales como “no es apropiado que las y los estudiantes vengan con las uñas pintadas por una cuestión de respeto”, “no es una práctica acorde a las buenas costumbres”, “tienen que aprender a adecuarse al contexto, el día de mañana no van a saber presentarse a una entrevista de trabajo”, la mayoría argumentó que no resultaba una cuestión que trajera dificultades en la escuela y que en la actualidad los estereotipos de género son cada vez más puestos en cuestión -incluso en ámbitos laborales-, logrando así un acuerdo.

Una vez reunidos los puntos de vista de docentes y estudiantes, la rectora realizó una convocatoria con las familias para que también puedan dar su opinión en relación al tema en cuestión y para que conozcan lo acordado por estudiantes y docentes. Como resultado del debate las familias que concurrieron al encuentro acordaron que no constituye una transgresión usar las uñas pintadas.

Esta viñeta da cuenta de la importancia que tiene para los equipos de conducción de habilitar espacios genuinos que recuperen la voz de la comunidad educativa respecto de temas comunes. Asimismo, el hecho de que todos los sectores formen parte del proceso de construcción y que logren un acuerdo hace que la conducción no quede en soledad para responder frente a determinadas situaciones que pudieran tener lugar, ya que no es la directora la que dice “esto está o no permitido en la escuela”, sino que hay un proceso de participación colectiva que avala su respuesta.

¿Los AEC contemplan sanciones?

La Ley N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas contempla el lugar de la sanción y la inscribe dentro de un proceso educativo que posibilite a niñas, niños y adolescentes hacerse responsables progresivamente de sus actos. La sanción, desde este marco, es pensada con un sentido pedagógico y no punitivo, es decir que el espíritu de la normativa pretende que toda sanción tenga una finalidad educativa.

Una sanción es pedagógica cuando promueve la reflexión sobre el propio acto y sus consecuencias, es decir sobre lo que se puede provocar en las otras personas. Apunta a una ética basada en el principio del semejante, es decir, en la necesidad de tener en cuenta que los actos generan un efecto en las otras y los otros. Como personas adultas será importante considerar que la responsabilidad frente a lo sucedido no se produce de forma inmediata. Constituirse como sujeto ético forma parte de un proceso gradual que requiere del acompañamiento. Si bien de ningún modo la escuela debe avalar actitudes que perjudiquen la vida en común, es importante tener en cuenta que detrás de una transgresión pueden ocultarse diversas situaciones personales, hasta incluso una forma fallida de vincularse con otros y otras.

El marco normativo establece las condiciones para que una sanción tenga carácter pedagógico: **tienen que estar contextualizadas, ser graduales, no acumulativas, proporcionales y guardar relación con la falta o la transgresión y nunca deben ir en detrimento de los derechos de las y los estudiantes.** En este sentido, siempre se deberá garantizar la permanencia del estudiante dentro del sistema educativo y no podrán utilizarse las calificaciones como sanción. Tampoco bajo ninguna circunstancia deberíamos tomar acciones como exigir disculpas en forma pública, u obligar a realizar una acción en contra de la voluntad de la o el adolescente.

La contextualización de las sanciones hace al sentido de la intervención. Implica, en primer lugar, señalar la transgresión en el momento que ocurre y que las sanciones sean pensadas dentro de un breve plazo para evitar que se diluya su sentido dando lugar a una sensación de “que nada se hizo” o de que “es lo mismo lo que se haga” dentro del espacio escolar. Además conlleva pensar que la sanción guarde, en la medida de lo posible, relación con el hecho ocurrido. Por ejemplo, no parece apropiado que frente a una situación de agresión entre compañeros/as la sanción consista en ordenar el aula o limpiar los bancos ya que además de no promover la reflexión sobre lo sucedido, da lugar a la sensación de que es un castigo cuidar el espacio común.

Por otro lado, la contextualización requiere escuchar a las y los estudiantes para que puedan ubicar los motivos de la transgresión. Toda transgresión debe ser leída contemplando la trayectoria escolar de cada estudiante entendida en sus tres dimensiones: la dimensión subjetiva, la dimensión social y la dimensión institucional. Contemplar esta última dimensión es clave ya que implica pensar qué condiciones estarían contribuyendo desde la escuela a que determinados acuerdos sean transgredidos.

Puede suceder que un hecho sea leído como transgresión y que en realidad forme parte de una acción involuntaria, por ejemplo, un compañero que arroja un lápiz con el objetivo de prestarlo a otro/a, pero al lanzarlo/a lo/a lastima. Cuando el/la docente visualiza la acción, se reduce a que un compañero lastimó a otro. Sin embargo, si pre-

gunta sobre lo sucedido y reconstruye el hecho contextualizándolo, podrá recuperar que no había intencionalidad en lastimarlo/a, que por el contrario la intención era prestarle el lápiz, aunque no haya sido la mejor forma de dárselo. En este caso, la lectura desde un enfoque relacional, -que considera no solo a las personas involucradas en la situación, sino también a las dinámicas entre ellas, al grupo en el que se encuentran inmersas y el contexto institucional en un sentido más amplio- habilita diferentes perspectivas y no reduce solo a un aspecto de lo sucedido.

La sanción en su sentido pedagógico se aleja del discurso jurídico que busca resarcir al otro o la otra, es decir compensar el daño ocurrido, por ejemplo “si rompo el lápiz lo tengo que reponer”. La idea es que la sanción, como acción reparatoria, sea una instancia de reflexión donde la o el estudiante pueda dar cuenta de por qué cometió determinada transgresión y proponer alguna idea o acción que busque reparar. Para que esto ocurra es fundamental que se generen las condiciones de escucha para que las y los estudiantes puedan expresarse en relación a lo ocurrido y proponer modos posibles y creativos de reparación. Asimismo, es interesante convocar a las familias para establecer criterios coherentes para acompañar a las y los jóvenes en la construcción de límites.

Trabajar el sentido pedagógico de una sanción implica inexorablemente realizar un seguimiento para dar cuenta de los efectos de la intervención realizada, es decir, de los movimientos, modificaciones o cambios que se produjeron a partir de ella.

En una escuela artística, con el argumento de que los bancos y pupitres del aula eran aburridos, un grupo de estudiantes de segundo año decidieron escribir mensajes, hacer rayaduras y dibujos en ellos. Cuando el preceptor les llama la atención, el grupo comenta que de esa manera sienten que sus bancos representan lo que les gusta.

Ante la situación, el equipo de conducción decide realizar una jornada de reflexión donde se plantea que las acciones que habían hecho en los bancos y pupitres constituían un daño a un bien común y los invita a que reflexionen a partir de la lógica del aprendizaje de la responsabilidad. Al finalizar la jornada, el grupo de estudiantes manifestó arrepentimiento por haber dañado sus pupitres, aunque siguieron sosteniendo que su intención no había sido “dañar” sino “ponerle onda” a sus lugares. El equipo de conducción, después de escucharlas/os, les consultó de qué manera pensaban que podían responsabilizarse por el daño. El grupo propuso que podían pintarlos, pero para que los representara, sugirieron pintarlos con diseños diferentes inspirados en artistas contemporáneos, con el acompañamiento del profesor de Dibujo.⁶

La escena propone pensar en primer lugar la contextualización de la transgresión, entendiendo que era un hecho que de forma aislada podría entenderse como una conducta de vandalismo hacia el edificio escolar y luego la reparación a partir de un acto pedagógico que es posible a partir de la escucha y el intercambio con las y los estudiantes.

6- Situación narrada a partir de la experiencia relatada por el E.O.E. E.S.E.A. del partido de General Pueyrredon.

¿Cómo pensar su construcción en clave de época?

La construcción de los AEC desde una perspectiva de género, la ESI como herramienta

Incluir la perspectiva de género a la hora de construir los AEC permite identificar las desigualdades motivadas por el género de las personas, abarcando también a la población LGBTI+, así como también habilita a pensar cómo construir mayores niveles de equidad. En este sentido, la ESI es la herramienta privilegiada para generar instituciones más igualitarias y respetuosas de las diferencias y advertir prácticas cotidianas que cristalizan estereotipos o conductas discriminatorias. En este marco, construir los acuerdos de convivencia supone la responsabilidad de garantizar y promover los Derechos Humanos, y al mismo tiempo, implica un compromiso ético de propiciar condiciones institucionales y de enseñanza que estimulen espacios formadores y promotores de la dignidad de quienes circulan por ellos. El camino en esta búsqueda requiere del trabajo colectivo y de herramientas que la propicien.

Pensar los acuerdos desde una perspectiva de género implica que las prácticas educativas no son neutrales. Al igual que en otros ámbitos de la vida cotidiana, en la escuela circulan representaciones sociales y culturales a través de las cuales se leen y comprenden el mundo. Estas representaciones muchas veces funcionan como verdades cristalizadas y en la medida en que son apropiadas y compartidas socialmente, comienzan a ser tomadas como leyes naturales o dadas de antemano, parte del sentido común, lo que complica la posibilidad de repensarlas, criticarlas y, sobre todo, modificarlas.

En lo que respecta a las regulaciones de los vínculos en las escuelas, es común encontrar normas diferenciadas para varones y mujeres en torno a la apariencia personal y/o vestimenta, o ausencia de regulaciones que incluyan la diversidad socio sexual dentro del espacio escolar. Asimismo, las intervenciones frente a situaciones de conflicto revisten en muchos casos sesgos heteronormativos y androcéntricos al desconocer formas diversas de vivir la sexualidad.

En ese sentido, la ESI constituye una herramienta clave a la hora de transformar aquellas prácticas que mantienen sesgos pedagógicos sexistas y heteronormativos y reproducen estereotipos, relaciones desiguales y legitiman las violencias entre los géneros. Por ejemplo, en algunas escuelas se suele cuestionar que dos chicas o dos chicos se den besos en la boca, pero pareciera pasar desapercibido si se trata de una pareja heterosexual.

Una escuela que implemente la ESI está en mejores condiciones para construir AEC respetuosos de los derechos de todas las personas. Esto implica la reflexión sobre sí mismos y sí mismas, sobre lo que se ha naturalizado, sobre las prácticas cotidianas y sobre los vínculos con la comunidad educativa. Para ello, se precisa contemplar o advertir las desigualdades y las violencias que se encuentran presentes en la vida escolar y que reproducen estereotipos de género.

Para ampliar sobre esta temática, se sugieren los siguientes materiales: **Educación Sexual Integral** disponible en <https://www.educ.ar/recursos/158053/educacion-sexual-integral> y **Género** Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/157473/genero> elaborados por la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación.

Ailín asiste a 4to año del secundario, hace unas semanas fue sancionada por “no cumplir con el código de vestimenta”, ya que asistió a la escuela sin corpiño. En dicho reglamento se establece cuál es la vestimenta con la que deben asistir las mujeres y con la que deben asistir los varones. Si bien no estaba detallado el uso del corpiño, las autoridades mencionaron que en el reglamento se hacía referencia a “una adecuada presentación personal”. En apoyo, sus compañeras elevaron una nota al equipo de conducción para que revisaran la medida tomada, solicitando además la elaboración de AEC y la conformación del consejo escolar de convivencia. La solicitud de los y las estudiantes no fue escuchada por la conducción. En reacción a esto, los y las estudiantes realizaron una protesta que consistió en asistir a clases todas las chicas sin corpiño y los chicos con pollera.

Esta situación permite reflexionar sobre las prácticas y resistencias institucionales, y sobre cómo podrían pensarse y construirse los acuerdos desde una perspectiva de género: ¿Qué otras maneras podrían proponerse para abordar el conflicto? ¿Cómo podrían los acuerdos deconstruir estereotipos de género? ¿Qué ideas sobre las vestimentas de las personas se advierten en el “código de vestimenta” que sostiene la escuela?

Para profundizar sobre estas temáticas sugerimos el material **“Ejercer derechos, repensar vínculos. Aportes en clave de género, diversidad y ESI”**. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/158076/ejercer-derechos-repensar-vinculos-aportes-en-clave-de-genero>

Contemplar los vínculos en los entornos digitales

Hoy resulta imposible pensar los vínculos sin analizar cómo impactan en ellos las tecnologías de la información y comunicación (TICs). Una lectura orientada por las coordenadas de época no puede soslayar el debate sobre los efectos de la virtualidad en la subjetividad y en el lazo. Las formas de relación con otras y otros muestra a las claras que no son dos espacios escindidos y que uno es tan real⁷ como el otro.

⁷- La categoría de virtualidad, que según el Diccionario de la Real Academia Española remite a una existencia aparente y no real, se ve cuestionada. De allí su reemplazo por la expresión “entorno digital”.

Al igual que los espacios físicos, los entornos digitales también son terreno de desacuerdo y conflicto. Sin embargo, dentro del espacio digital es más propenso que pueda perderse el registro de las repercusiones que esa acción puede tener. Esto hace de obstáculo –en cierta medida– a la capacidad de poder hacerse responsables de los propios actos y sus consecuencias.

La otra persona supone un límite ético que regula y/o acota las acciones e impulsos. En presencia física, el rostro, los gestos, posiciones ayudan a comprender rápidamente el dolor, la pena, la humillación, la incomodidad que se puede causar con las palabras o actos. Sin embargo, en los entornos digitales, la falta de encuentro entre los cuerpos vuelve más difícil percibir en forma directa e inmediata el daño que puede provocar en la otra o el otro.

La existencia de lo digital, como espacio en el cual hacer lazo, lleva a redefinir los límites de la escuela. Los límites, las fronteras, si no se desdibujan, al menos se redefinen, las categorías de afuera y adentro se vuelven difusas. Pensemos, sino, en el caso de chicas y chicos que, mientras comparten actividades en forma presencial, se comunican por chat con sus compañeras y compañeros del curso, o transmiten en vivo situaciones que ocurren en la clase.

Si bien, pensar las normas en el adentro y afuera de la escuela no es un tema nuevo y ha sido históricamente controvertido, en los tiempos de las TIC las fronteras se hacen más difusas y desafían a pensar en cuestiones instituidas en la práctica escolar. ¿Hasta dónde llega la intervención escuela? ¿Cuál es su ámbito de incidencia? ¿Cuál es el alcance de la autoridad pedagógica? ¿Cuál es el territorio en el que rigen las normas y los acuerdos de convivencia escolares? Fórmulas conocidas como, por ejemplo, la obligación a estudiantes de respetar las normas en la cuadra de la escuela o en el camino de la casa a la escuela pierden sentido y requieren ser pensadas nuevamente.

La escuela tiene el desafío de construir junto con las y los estudiantes y las familias una ciudadanía digital que favorezca la creatividad, la responsabilidad y la solidaridad, así como la elaboración de proyectos pedagógicos que enseñen a procesar, evaluar e interpretar la información en el marco de una convivencia digital respetuosa.

En este sentido, y especialmente luego de la pandemia del Covid 19 en la que se implementaron nuevas formas de utilizar dispositivos para sostener la escolaridad de las y los estudiantes, fue necesaria, y sigue siendo, la revisión de algunos acuerdos a la luz de las redefiniciones que suponen no sólo las nuevas condiciones de trabajo luego del regreso a la presencialidad, sino también la redefinición de los vínculos en entornos digitales.

La utilización de algunas redes sociales facilita el trabajo y la comunicación. Incluso algunas instituciones las utilizan como forma de comunicarse con las familias y/o estudiantes. Ello no invalida la necesidad de realizar encuadres respecto de cómo y cuándo sería posible establecer ese tipo de comunicación.

En otras situaciones, a partir del crecimiento de los conflictos debido a la utilización de los grupos de comunicación a través de redes sociales –como Whatsapp– entre las familias, se hace necesario intervenir para promover un decir responsable en la escuela, resguardando la confidencialidad y el derecho a la privacidad de las niñas, niños y adolescentes.

Lara está enojada. Sabe que las redes dan para muchas cosas, organizar encuentros con amigas y amigos, pasarse la tarea, compartir momentos, como también informarse. Sin embargo, no esperaba recibir un mensaje de Jero, su compañero de la escuela, con tanta agresión, criticando su aspecto físico. Esto le genera mucha bronca e impotencia, por lo que decide contarle a su amiga Martina.

Al día siguiente, van juntas a hablarlo con la tutora quien expresa que lo va a conversar con el equipo de conducción para que tomen cartas en el asunto. Finalmente, el equipo de conducción decide suspender a Jero, como sanción ejemplificadora para evitar este tipo de agresiones entre estudiantes.

Se cita a la familia de Jerónimo para informar que será suspendido de la escuela por dos días. En la reunión, la familia cuestiona la suspensión porque el mensaje agresivo no sucedió dentro de la escuela. La medida además le parece excesiva porque señalan que son cosas de chicos.

Rápidamente comienza a circular lo sucedido y se produce una escalada de mensajes de odio a Jero en las redes, comenzando con insultos, hasta llegar a amenazas. Otro grupo defiende a Jero, expresando que él actuó respondiendo a un "reto" o "desafío" que le habían propuesto otros compañeros, que se había arrepentido, pero que en la escuela no quisieron escucharlo.

En el grupo de whatsapp de familias de primer año de una escuela secundaria se enviaron mensajes difamatorios por la conducta de un estudiante que suele transgredir las normas. La problemática trascendió luego de que una de las madres de ese curso se presentó y comentó lo ocurrido al equipo de conducción. Con esa información la rectora citó a las familias para explicarles que los mensajes están vulnerando el derecho a la intimidad de un joven. También expresó que ante cualquier situación de malestar la escuela siempre está dispuesta a escuchar, ya que en los entornos digitales las situaciones no suelen resolverse sino que pueden profundizar el conflicto.

En una escuela secundaria, un estudiante le pregunta a la docente si se puede correr. La docente asiente y en ese momento todo el grupo se levanta del banco y empieza a circular corriendo por el aula. Una de las estudiantes toma su celular y graba la escena. Luego la docente solicita rápidamente que vuelvan a sentarse y que no le parece apropiado ese tipo de bromas. Días después, el video grabado es viralizado y conocido por la comunidad educativa. A partir de ese hecho, el estudiante que hizo la pregunta en la clase fue sancionado. El estudiante manifiesta arrepentimiento por el modo en que se había comportado, sin embargo expresa su malestar ya que la situación no fue abordada en el momento de lo sucedido, sino cuando uno de sus compañeros lo difundió a través de las redes sociales.

Las situaciones relatadas nos llevan a advertir que, a la hora de formular o de revisar los acuerdos escolares de convivencia, es insoslayable incluir los vínculos en los entornos digitales y el modo en que éstos se continúan en los entornos físicos.

Para ampliar sobre esta temática, se sugiere el siguiente material: **Conflictos 3.0 mal-entendidos en la redes**. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008046.pdf>

Revisar los Acuerdos Escolares de Convivencia desde una pedagogía del cuidado

Entender la construcción de los AEC desde una pedagogía del cuidado conlleva generar respuestas a los conflictos en la escuela desde una mirada que supere lecturas lineales o reduccionistas. Supone, en este sentido, desplazar ciertas prácticas ligadas fundamentalmente al paradigma disciplinario y construir estrategias en el marco de la complejidad. Este lugar, implica fundamentalmente dos movimientos. El primero, repensar las prácticas de cuidado que están presentes en la escuela. Esto puede implicar modificar el modo en que se piensa la autoridad y el vínculo pedagógico dentro de una institución. También generar un movimiento a partir del cual la o el otro no es un sujeto al que prevenir o del cual prevenirse, sino un sujeto de derecho que habita la escuela mientras construye su propia identidad. El segundo movimiento es concebir la norma como una práctica de cuidado de la otra o del otro, del espacio común y de la vida en comunidad.

Desde este enfoque, cuidar no se limita a resolver situaciones “emergentes” o enseñar contenidos que integran el saber científico, sino que se vincula con garantizar a la distribución y el acceso a saberes necesarios para conocer y participar del mundo que las y los rodea para que puedan resolver fortaleciendo su autonomía.

La construcción de los AEC no se limita a una serie de reglamentaciones que sostienen la prohibición de conductas, sino que su carácter propositivo alienta los cuidados a la hora de vincularse con otras y otras en los espacios compartidos. La perspectiva ya no es punitivista, sino que los acuerdos sobre cómo nos gustaría convivir generan un ambiente seguro y contenedor.

Por otro lado, la intervención desde una pedagogía del cuidado supone la disponibilidad de las personas adultas para alojar y escuchar a las y los jóvenes, posibilitando de este modo el despliegue de sus singularidades en un marco de confianza. Desde ese posicionamiento la persona adulta es quien promueve el desarrollo de la autonomía de las y los estudiantes, el cuidado del propio cuerpo y el de las otras personas, así como también el reconocimiento de la identidad de cada una y cada uno.

¿Cómo se construye una pedagogía del cuidado en las escuelas? ¿Qué elementos son primordiales desde este enfoque?

En una escuela cuyo AEC establecía la prohibición de correr en el patio, era preciso reiterar constantemente la norma para su cumplimiento. Inicialmente esa regulación había sido decidida por el equipo directivo ya que el patio era muy pequeño y solían lastimarse en los recreos. La transgresión diaria de la norma, por los primeros años principalmente, impulsó al equipo de conducción a repensar lo establecido y abrir el debate, con el objetivo de que las y los estudiantes pudieran traer propuestas para plantear una reorganización de las actividades. Luego de varias asambleas de curso, se llevó adelante una reunión entre el cuerpo de delegados de cada grupo, con representantes del Equipo de Orientación, Tutores y Equipo de Conducción Surgieron nuevas ideas como la posibilidad de pintar el piso para marcar los lugares que delimiten las actividades que se llevarían a cabo en cada sector. A la vez, se articuló con la cooperativa y centro de estudiantes para armar una caja con juegos de mesa para disfrutarse en los recreos más largos. También se destinó un espacio para las y los jóvenes que deseen jugar al fútbol, estipulando que sólo podrían tirar penales. La distribución quedó incluida en el acuerdo escolar. Luego de un seguimiento, se pudo evidenciar la disminución de accidentes ocurridos en los recreos y como las y los estudiantes se iban regulando entre ellas y ellos para respetar el acuerdo al que arribaron entre todas y todos.

Para ampliar sobre esta temática, se sugiere el siguiente material **Cuidados**. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/fullscreen/show/48076> elaborado por la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI del Ministerio de Educación de la Nación.

Promover la participación en la vida escolar desde una perspectiva Intercultural

Promover la participación desde una perspectiva intercultural facilita el diálogo, el intercambio de conocimientos y experiencias, y el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.

Desde esta perspectiva, se busca crear espacios y mecanismos que permitan la participación plena y significativa de los sujetos pertenecientes a diversos pueblos y sus culturas, brindando oportunidades para expresar sus opiniones, aportar ideas y contribuir al desarrollo de la comunidad en igualdad de condiciones. Esto implica superar barreras y desigualdades que puedan existir en términos de acceso, representación y poder.

Esta forma de promover la participación contribuye a enriquecer los procesos de toma de decisiones mediante la diversidad de perspectivas y a construir sociedades más inclusivas e igualitarias. También permite el aprendizaje y el desarrollo de habilidades interculturales, al facilitar la interacción y el entendimiento entre personas de diferentes pertenencias culturales.

Hay muchas formas de promover la participación en la vida escolar, desde una perspectiva Intercultural que podrían pensarse desde dos caminos complementarios 1) desde la contextualización de los contenidos curriculares; 2) desde el diálogo y la par-

ticipación de integrantes de la comunidad en la vida institucional.

En cuanto a la primera dimensión es fundamental comprender el universo sociocultural, lingüístico e identitario de las y los estudiantes desde un enfoque pedagógico que enriquezca los saberes y conocimientos que ofrece la escuela hoy con los saberes y conocimientos de cada pueblo indígena.

De esta manera, se asegura la inclusión y consideración de los contenidos, saberes y lenguas propias de los pueblos indígenas que habitan en nuestro territorio. Se abre la oportunidad para el diálogo y el consenso, con el objetivo de integrar las pedagogías propias de estos pueblos al currículum. Es fundamental que los miembros de los pueblos indígenas contribuyan y participen de estos aspectos curriculares, a fin de evitar caer en la folklorización, el esencialismo, el anacronismo, la exotización o enfoques evolucionistas que llevan a un tratamiento inadecuado de estos temas que los afectan cultural, histórica, social y lingüísticamente. Este punto de inicio permitirá desafiar y superar estereotipos y prejuicios, así como cuestionar y dejar atrás las perspectivas coloniales y estigmatizantes que han sido transmitidas en el sistema educativo durante generaciones.

En cuanto a la segunda dimensión, puede pensarse la incorporación de agentes de la comunidad en la vida institucional al Consejo de Convivencia u otros órganos de participación que tengan lugar en la institución. De esta manera, se fomenta un enfoque en el que se combinan los saberes de las comunidades con los conocimientos de la escuela, generando nuevas formas de enseñar y aprender de manera colectiva. La Educación Intercultural se hace posible únicamente a través de la participación real y efectiva de las comunidades originarias involucradas, garantizando así la incorporación de sus propios modos y prácticas educativas. Se reconocen y valoran sus valores, saberes, prácticas, lenguas originarias y demás aspectos sociales y culturales que los identifican. Este enfoque promueve la construcción de un espacio de diálogo y encuentro, el intercambio mutuo y el respeto entre todos los actores involucrados en lo educativo.

La educación intercultural bilingüe recupera los relatos y la historia oral de nuestras comunidades. Los relatos orales nos permiten conocer la otra cara de las historias, con el peso de las subjetividades, desde las vivencias y la experiencia. Así como reflexionar sobre lo que expresan los silencios, lo que se deja entrever, lo no dicho.

En el Pueblo Mapuche, entre los relatos orales podemos distinguir dos categorías, el Epew y el Ngütram. Los Epew son los relatos orales que tienen como finalidad dejar una enseñanza (mensaje, moraleja) sobre cómo comportarse en la vida y en relación con la naturaleza, para mantener la armonía y evitar el desequilibrio entre las personas de la comunidad como con los elementos y fuerzas que habitan el territorio. También con ellos se explican tanto la cosmovisión Mapuche y Mapuche - Tehuelche, como los diferentes fenómenos de la naturaleza. Mientras que el Ngütram es un relato oral que cuenta hechos reales de la vida o la historia de una persona, una familia, una Comunidad o de un Pueblo, donde además de transmitirse y salvaguardarse la memoria y la cosmovisión, se comparten ngülam (consejos) y kimün (sabiduría).

Poder recuperar estas categorías propias de los Pueblos Originarios, evitando assimilarlas a categorías occidentales como fábulas o leyendas, es una manera

importante de ejercitar la interculturalidad y de descolonizar nuestros modos de entender los saberes propios de los Pueblos Originarios. En tanto accedemos a partir de esos relatos a realidades y modos de ver el mundo que enriquecen positivamente la enseñanza y el aprendizaje de cada estudiante y de cada docente⁸.

En la jornada institucional de una escuela a la que concurren mayormente estudiantes de una comunidad del pueblo mapuche, se inició un debate sobre la importancia de que los acuerdos escolares de convivencia cuenten con perspectiva de género.

*En ese marco, la Asesora Pedagógica comentó que cuando se hace el *Nguillatum*⁹ en la escuela, las mujeres siempre se ubican detrás de los hombres en el semicírculo. Refiriendo que algunas estudiantes manifestaron que en la ceremonia se reproducía una desigualdad de género.*

En este sentido, una docente miembro de la comunidad mapuche, expresó que el significado de que los hombres ocupen ese lugar en la rogativa tiene otras implicancias, que no remiten a una cuestión machista, ya que esa comunidad tiene otras representaciones del espacio y que - adelante y atrás- no serían categorías que impliquen una posición jerárquica.

La conversación abrió un enriquecedor debate para pensar la construcción de los AEC en la institución. Reforzando la idea de lo importante que es que la construcción de los acuerdos parta de una escucha abierta y atenta en el que todas las voces se encuentren representadas, respetando los propios procesos comunitarios.

Para ampliar sobre esta temática, se sugiere el siguiente material: **Interculturalidad** disponible en <https://www.educ.ar/recursos/157749/interculturalidad>

8- Este apartado fue elaborado gracias al aporte del Equipo de Convivencia, Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares de la Provincia de Chubut.

9- El *Nguillatum*, también conocido como camarucu, es una de las rogativas más importantes del pueblo mapuche. A ambos lados de la Cordillera de los Andes: Puelmapu (Argentina) y Gulmapu (Chile), esta ceremonia se constituye en una práctica cultural comunitaria en donde se reconstruyen los sentidos de pertenencia identitaria del pueblo. Se trata de un ritual vinculado a la fertilidad en el cual se invoca a los ancestros para asegurar el bienestar de las personas que están vivas. Tiene una estructura determinada y diferencias en el rol de quienes los protagonizan.

Orientaciones para la escritura y presentación del documento final

Contenidos del documento

Cada jurisdicción definirá y comunicará a las escuelas el formato que deberá contemplar el documento a través del cual presentar los acuerdos realizados. Aún así, en este apartado se presenta un posible formato y se brindan algunas orientaciones para su redacción por escrito.

El formato se enmarca en la [Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación](#) que establece que, una vez elaborados, los AEC deberán ser plasmados en un texto escrito que será aprobado por las autoridades de la institución educativa (Rector/a y Supervisor/a) y luego por las autoridades del Sistema Educativo Jurisdiccional, verificando su concordancia con la norma jurisdiccional y formalizando su aprobación mediante acto resolutivo. Toma como referencia el marco normativo que encuadra las prácticas referidas a la convivencia escolar (Ley N° 26.892), el material “Renovación del acuerdo Normativo sobre convivencia Escolar N° 3” y la “Guía de orientación para la construcción, revisión y renovación de AEC”, producido por el Equipo de Convivencia Escolar de la provincia de Chubut¹⁰.

Existen numerosas escuelas que ya tienen formulados y aprobados sus AEC, así como también conformados e institucionalizados diferentes instancias u órganos escolares de participación, tales como los Consejos Escolares o Consejos escolares de Convivencia. Sin embargo, las condiciones institucionales, sociales, culturales van modificándose año a año, como también la población escolar por lo que se hace necesario revisarlos y reelaborarlos, incluyendo a todos los sectores de la comunidad educativa, a fin de que estos se encuentren legitimados y por tanto sean respetados por quienes formaron parte de este proceso. Por este motivo, este instrumento no es exclusivo para las instituciones que no cuenten con los AEC, sino también para aquellas que estén en procesos de revisión y/o modificación.

10- Resolución Ministerial N° 112/23, y su anexo (Apartado A: “Lineamientos de Convivencia Escolar”. Apartado B: “Bases para la construcción y revisión de los AEC para todos los Niveles Educativos” y Apartado C “Grilla de evaluación de Acuerdos Escolares de Convivencia para todos los niveles educativos”).

Estructura o formato posible para el documento

El documento final será elaborado una vez que los acuerdos que regulan los vínculos dentro de la institución escolar han sido elaborados en forma democrática por todos los sectores de la comunidad educativa.

Se sugiere que el texto esté escrito de forma propositiva más que prescriptiva, es decir que no sea una mera descripción de aquellas prácticas que están prohibidas dentro del ámbito educativo. Para ello, es recomendable exponer propuestas que den cuenta de las acciones debatidas y acordadas respecto a diferentes aspectos de la convivencia escolar (por ejemplo no es lo mismo detallar “No se puede utilizar la zona del patio cercana a la puerta de entrada de la escuela” que “Para los momentos de recreos serán habilitadas las zonas del patio donde se encuentran la cancha y el comedor, no pudiéndose utilizar la zona del patio cercana a la puerta de entrada de la escuela”).

En caso de que sea necesario explicitar la prohibición de una práctica, se sugiere acompañar por propuestas alternativas surgidas del debate y del acuerdo de la comunidad educativa. Por ejemplo, si se manifiesta que no está permitido jugar al fútbol en los recreos porque el espacio es reducido, se pueden sugerir otras prácticas habilitadas como tirar penales.

El texto final de presentación de los AEC podría incluir:

1. Presentación de la institución Escolar

Refiere a los datos de la escuela: nombre de la Institución, nivel, modalidad, tipo de gestión, distrito o región en la que se encuentra.

2. Encuadrar los AEC en el Proyecto Institucional

Presenta el marco normativo nacional y jurisdiccional que legitima la construcción, revisión y/o renovación de los acuerdos escolares de convivencia. Incluye la articulación entre los AEC, el proyecto educativo y los fines institucionales de cada escuela.

3. Descripción del proceso de elaboración y revisión

Describe el proceso de construcción, revisión y/o renovación de los AEC que se realizó en la institución:

- Explicita cuáles fueron los espacios de sensibilización y/o intercambio destinados a dar cuenta del espíritu de la normativa y del proyecto institucional de convivencia.
- Consigna quiénes participaron del proceso de construcción y/o revisión de los AEC, cómo fue realizada la convocatoria para la participación de las y los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

✔ Describe cuáles fueron los espacios institucionales en los que se dieron los debates para arribar a los acuerdos.

✔ Menciona aquellos acuerdos sobre los cuales inicialmente se presentaron posturas diferentes por lo que fue necesario profundizar el debate.

✔ Explicita cuestiones sobre las cuales no fue posible construir acuerdos o lo fue sólo de modo parcial y la necesidad de retomarlos más adelante.

4. Acuerdos Escolares de Convivencia alcanzados por la comunidad educativa

Explicita los AEC alcanzados y aprobados por las autoridades correspondientes.

Como se mencionó anteriormente, algunas cuestiones sobre las que suele ser necesario establecer acuerdos son:

- ✔ El uso de vestimenta o accesorios, piercings, gorrita, capuchas, etc.
- ✔ El consumo de alimentos y bebidas en el aula (por ejemplo, tomar mate).
- ✔ La utilización de los celulares u otros dispositivos electrónicos en el aula y fuera de ella.
- ✔ El uso, la organización y los cuidados de espacios comunes, tales como baños, comedor, espacios de recreo.
- ✔ Modos de vincularse tanto en espacios físicos como en entornos digitales

Asimismo los AEC pueden contemplar:

✔ Criterios de intervención pedagógica ante situaciones complejas que emergen en la cotidianeidad escolar. Por ejemplo, ante la situación de pelea de dos jóvenes, la escuela puede incluir en los AEC, el derecho de cada estudiante a ser escuchada/o de forma individual y la comunicación a las familias o referentes tutores de cada una o uno de las o los estudiantes.

✔ Propuestas, proyectos y actividades surgidas a partir de la puesta en común entre todas y todos los actores institucionales de la comunidad educativa como la construcción de espacios de recreación o actividades que se realizarán en horario escolar o extraescolar.

Cada documento final de AEC es original porque responde a la idiosincrasia y cultura de cada escuela, contempla las características de la población, sus contextos, las problemáticas sobre las que necesita construir acuerdos y los debates que sostuvo en tiempos y espacios determinados.

5. Seguimiento, renovación y revisión

Una vez que los acuerdos son aprobados es necesario generar espacios institucionales, tales como jornadas institucionales o reuniones de ciclos u otros, en los que se realice un seguimiento de los efectos de la implementación de los AEC. En este punto se busca dar cuenta de si, luego de haber sido construidos, efectivamente son respetados por la comunidad educativa.

Se sugiere realizar entonces una observación sobre los efectos que produce en la convivencia cotidiana la puesta en práctica de los nuevos acuerdos, siendo recomendable que el documento final de AEC prevea una instancia de renovación periódica, como así también de revisión en caso de que surgiera la demanda o necesidad por parte de algunos de los sectores de la institución. Esta instancia se llevará a cabo en los plazos establecidos por cada jurisdicción.

6. Acerca de las instancias y órganos de participación

Incluye la delimitación de las instancias y los órganos de participación que funcionan o funcionarán en la institución para el abordaje de las temáticas en torno a la convivencia. Se espera que en la descripción de cada uno de ellos se consignen objetivos, funciones, representatividad, cronograma posible con la periodicidad en la que se llevarán a cabo las sesiones.

En este punto también tiene que consignarse la conformación y organización del Consejo Escolar de Convivencia. Si bien la construcción de los AEC no requiere necesariamente de la participación del Consejo Escolar de Convivencia, un apartado del texto final de los AEC podrá incluir la forma en la que se conformará este órgano de participación.

Para ello se sugiere detallar las funciones y objetivos, la cantidad de miembros de cada sector de la comunidad educativa que lo integran, la forma de votación de las y los integrantes, así como también el cronograma para las cuatro sesiones ordinarias obligatorias previstas por la [resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09](#). También podrá incluir la modalidad de convocatoria para la realización de sesiones extraordinarias.

Es necesario consignar que los Consejos Escolares de Convivencia no sean pensados como tribunales de disciplina, sesionando únicamente para aplicar algún tipo de sanción en ocasión de una transgresión grave.

7. Acerca de las Sanciones

Cada AEC contará con un apartado destinado a las sanciones. No es conveniente que se estipule de antemano la sanción correspondiente a cada transgresión, ya que se espera que la aplicación de una sanción considere la singularidad de cada situación.

Un sistema de sanciones de carácter formativo dentro de un proceso educativo procura promover instancia de reflexión generando condiciones para que adolescentes y jóvenes logren hacerse responsables progresivamente de sus actos conforme a su edad y desarrollo madurativo. Lo que se busca cuando se acompaña la construcción de un límite a través de una sanción es que la o el estudiante asuma su responsabilidad, buscando que esta sea reparadora.

A la hora de redactar este apartado, se debe tener en cuenta que cada sanción deberá ser contextualizada, progresiva y gradual, contemplando la trayectoria escolar de las y los estudiantes. Se debe prestar atención a las condiciones institucionales que puedan estar generando que se transgreda determinado acuerdo escolar de convivencia.

Recursero

En este apartado les compartimos una serie de recursos y sitios de interés de distinto tipo, tiempos y procedencia que pueden resultar útiles para trabajar en los diferentes momentos de elaboración de los AEC.

- [Cambio de Juego](#). Deporte y género - Material educativo deportivo - Capítulo 3.
- **Documental “Después de Sarmiento”**. Para trabajar sobre los vínculos en la escuela y la participación, se sugiere el Documental de Francisco Márquez sobre el Colegio Sarmiento,
- [Emilia](#). Propuesta de guía para trabajar un capítulo de la segunda temporada de la [Serie Presentes de Canal Encuentro](#) que aborda la problemática de la estigmatización y discriminación en las escuelas.
- [16 de septiembre. Día de los Derechos del Estudiante Secundario](#), Corto sobre la significación de los Derechos de las y los estudiantes.
- [ESI en primera persona](#). Ciclo de cortos donde las voces de adolescentes de escuelas de distintas localidades del país reflexionan sobre temas como las violencias por motivos de género; amor romántico y violencias; identidad y diversidad; modelos hegemónicos de belleza y vínculos en entornos digitales.
- [Tramar Escuela](#). Especial sobre la participación de los/las jóvenes en la discusión sobre cómo transformar las escuelas secundarias.
- [Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela](#). Dirección de educación para los Derechos Humanos Género y ESI. Ministerio de Educación de la Nación .
- [Micrositio Convivencia Escolar](#). Ministerio de Educación de la Nación.

Bibliografía

Brawer, M. y Lerner, M. (2014). *Violencia: cómo construir autoridad para una escuela inclusiva*. Buenos Aires: Aique Grupo.

Bleichmar, S. (2007). *La construcción de legalidades como principio educativo. Conferencia*. UNR.

Greco, M. B. (2007). *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación*. Santa Fé, Homo Sapiens Ediciones,

Greco, M. B. (2012). *Emancipación, educación y autoridad. Prácticas de formación y transmisión democrática*. Buenos Aires. Noveduc

Litichever, L.; Machado, L. (2008) Nuevas y viejas regulaciones: un análisis de los reglamentos de convivencia en la escuela media. En *Revista Última Década*, Valparaíso, pp 93-121.

Meirieu, P. (1998) *Frankenstein educador*. Barcelona: Leartes.

Ministerio de Educación de la Nación. (2021). *Autoridades que habilitan*. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/157475/autoridades-que-habilitan>

Ministerio de Educación de la Nación. (2021). *Derechos de niños, niñas y adolescentes*. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/157997/derechos-nnya>

Ministerio de Educación de la Nación (2007). *La Violencia en las escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos*. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001832.pdf>

Ministerio de Educación de Nación (2009). *Violencia en las escuelas. Investigaciones, resultados y políticas de abordaje y prevención*. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/123210/violencia-en-las-escuelas-investigaciones-resultados-y-politicas-de-abordaje-y-prevencion>

Ministerio de Educación de Nación (2014). Informe: *Relevamiento estadístico sobre clima escolar, violencia y conflicto en escuelas secundarias según la perspectiva de los alumnos*. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005049.pdf>

Núñez, P.; Litichiver, L. (2015). *Vínculos escolares y trayectorias educativas: una aproximación desde un Equipo de Orientación Escolar en un barrio de la periferia de la ciudad de La Plata* Mariano Raúl Gulino. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/128652/Documento_completo.pdf?sequence=1

Zerbino, M. (2007) "La estética del castigo". En FRIGERIO, G. y DIKER, G. (comps.) *Educación: (sobre) impresiones estéticas*. Serie Seminario CEM Buenos Aires, Del Estante Editorial.

Normativas

Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Disponible en [Infoleg](#)

Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (2013). Disponible en: [Infoleg](#)

Ley N° 26.877 de Representación Estudiantil. Creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes. (2013) Disponible en: [Infoleg](#)

Resolución CFE N° 93/09 y Anexo “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria”. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: [Resolución CFE N° 93/09 Buenos Aires](#)

Resolución CFE N° 239/14. “Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario”. Buenos Aires, 22 de octubre de 2014. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: [Resolución CFE N° 239/14](#)

